

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

20510 *Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Autoridad Portuaria de Pasajes, por la que se publican cuentas anuales del ejercicio 2010.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos, así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el Balance de Situación y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Pasajes correspondientes al ejercicio 2010, que figura como anexo a esta Resolución.

Pasaia, 30 de noviembre de 2011.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasajes, Lucio Hernando Albistegui.

ANEXO

Memoria Contable

Que, relativa al ejercicio 2010 cerrado el 31 de diciembre, somete el Presidente del Organismo Público Autoridad Portuaria de Pasaia al Consejo de Administración de la entidad que ha de sancionar las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

1. Actividad de la empresa

La Autoridad Portuaria de Pasaia es una entidad de derecho público integrada en el sector público empresarial (arts. 2.1.g y 3.2.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y actúa con sujeción al ordenamiento jurídico privado. Se rige por su legislación específica, por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Su objeto social está regido por el art. 36 de la Ley 27/1992 modificada por la Ley 62/1997 que textualmente dice:

"A las Autoridades Portuarias le corresponden las siguientes competencias:

- La realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de las competencias de otras autoridades.
- La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas, con sujeción a lo establecido en la Ley 62/97, que modifica la Ley 27/92.
- La gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito.
- La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados.
- El fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario."

2. Bases de la presentación de las cuentas anuales

2.1 Imagen Fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Autoridad Portuaria de Pasaia, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable por lo que puede afirmarse que dichas cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, siendo veraces los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

El artículo 43 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general dispone que "los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que sean de aplicación."

2.2 Principios contables

Los registros contables de la entidad siguen los principios contables recogidos en la legislación mercantil vigente.

2.3 Comparación de la información

Se realizan cuentas anuales comparativas con el ejercicio anterior (2009).

3. Distribución de resultados

El resultado de las operaciones ha registrado una pérdida de diez mil setecientos y setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (10.773,65 €), la propuesta de acumulación como resultados negativos de ejercicios anteriores en el año 2011 será sometida a la aprobación del Consejo de Administración según el resumen siguiente:

Base de reparto:	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-10.773,65
Total	<u>-10.773,65</u>
Distribución:	
A resultados negativos de ejercicios anteriores.	-10.773,65
Total	<u>-10.773,65</u>

4. Normas de registro y valoración

Los criterios contables aplicados en relación con las diferentes partidas son los siguientes:

4.1 Inmovilizado

La mayor parte de los bienes del activo no corriente que los Organismos Públicos Portuarios utilizan en su actividad económica habitual son bienes de dominio público portuario, no correspondiendo por tanto a las Autoridades Portuarias ni la titularidad de

dichos bienes ni la facultad de enajenación o gravamen de los mismos, mientras mantengan su calificación jurídica.

Si bien es cierto que tratándose de dominio público la titularidad de los bienes que lo integran no corresponde a las Autoridades Portuarias, también lo es que el dominio público portuario adscrito a las mismas es uno de los elementos básicos de su actividad, y por ello estas Entidades disponen de unos amplios poderes de administración y gestión sobre el mismo, y perciben como propios los ingresos que se derivan de esta gestión. Las Autoridades Portuarias ostentan las mismas facultades que la Administración General del Estado en relación con el dominio público mientras se mantenga su afectación y, tal como se ha señalado, perciben los rendimientos que producen dichos bienes.

En efecto, por un lado, de acuerdo con el artículo 36, letra d) de la Ley 27/1992 (en la redacción dada por la Ley 62/1997), es competencia de las Autoridades Portuarias "la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito". Por otro lado, la Ley 48/2003 atribuye las tasas portuarias como recursos económicos de las Autoridades Portuarias (art. 12.1.b), siendo estas tasas las exigidas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público portuario y por la prestación de servicios no comerciales por las Autoridades Portuarias (art. 14.1). Por su parte, el artículo 47 atribuye a los Organismos Públicos Portuarios, en relación con los bienes patrimoniales del Estado adscritos, las mismas facultades de administración, defensa, policía, etc., que otorga la Ley de Costas a la Administración General del Estado.

Por tanto, puede concluirse que, excepto por la facultad de disposición, las Autoridades Portuarias ostentan sobre los bienes de dominio público adscrito las facultades típicas de un derecho de propiedad, actuando con plenas facultades y competencias de administración, y realizando sobre dicho dominio público actos de gestión de derecho público y privado, cediendo su uso en exclusiva y percibiendo un precio a cambio.

En terminología del Plan General de Contabilidad, es obvio que las Autoridades Portuarias asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de estos activos. Además, de acuerdo con el apartado 1º del Marco Conceptual de la Contabilidad, en la contabilización de las operaciones debe atenderse a su realidad económica (facultades típicas de un derecho de propiedad) y no sólo a su forma jurídica (dominio público estatal), de forma que se garantice que las cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Por todo ello, se considera que los bienes de dominio público portuario adscritos a las Autoridades Portuarias para el cumplimiento de sus fines deben registrarse contablemente como inmovilizado material (o inversiones inmobiliarias, en su caso), y no como inmovilizado intangible, siempre que la adscripción se efectúe por un periodo de tiempo indefinido o bien definido pero igual o superior a la vida económica del activo. Si el periodo de adscripción definido fuese inferior a la vida económica del activo adscrito, la entidad tendría sobre el elemento un derecho de uso, que se calificaría contablemente como inmovilizado intangible.

Una parte de los bienes patrimoniales de la Autoridad Portuaria se encuentran recogidos en la Orden FOM/2416/2006, de 19 de julio, por la que se aprueba el Plan de utilización de los espacios portuarios del puerto de Pasaia. En el apartado Cuarto de la orden se describen los siguientes bienes desafectados del dominio público portuario:

"...Zona 1. Rotonda situada en el Muelle de Pescadería 2, en el extremo noroeste del mismo y junto al vial de comunicación entre Trintxerpe y Pasaia de San Pedro.

Zona 2. Edificio situado en la parte norte del Área de afección portuaria, en el término municipal de Pasaia, que alberga actualmente la Tenencia de Alcaldía de Trintxerpe y el Mercado Municipal.

Zona 3. Parcela situada en el extremo noroeste del Área de afección portuaria, junto a la rotonda de Gomistegi, en el término municipal de Pasaia. Su destino previsto es acoger un edificio de equipamiento municipal.

Zona 4. Equipamiento situado en el extremo suroeste del Área de afección portuaria, la mayor parte en el término municipal de Donostia-San Sebastián, salvo una pequeña zona triangular que pertenece al municipio de Pasaia. Su destino actual es el de equipamiento deportivo y espacios libres.

Zona 5. Edificación de viviendas situada en la parte sur del Área de afección portuaria en el término municipal de Pasaia.

Zona 6. Superficie afectada por la construcción de la variante de Pasaia situada junto al Área Comercial en el término municipal de Errenteria. Queda fuera del puerto, del que le separan la línea del ferrocarril y la carretera nacional N-1. El resto de sus límites son los del municipio de Errenteria y del Área Comercial.

Zona 7. Edificación denominada "Luis Tolosa" situada en la margen derecha del Canal de entrada en Pasai Donibane..."

También son bienes patrimoniales, por encontrarse fuera de la zona de servicio marítimo terrestre, el depósito de Gomistegi y la cantera de Txoritokieta.

Por otra parte, con fecha 17 de noviembre de 2009 el Ministerio de Fomento ha dictado una orden por la que se desafectan del dominio público portuario estatal, por resultar innecesarios para los fines portuarios, los terrenos correspondientes al nuevo tramo del "vial Lezo-Bide", incluyendo la parte de la rotonda de acceso al aparcamiento del nuevo edificio de servicios del polígono Nabalaldea desarrollada sobre la zona de servicio portuaria, así como los terrenos restantes situados entre el antiguo tramo de vial y el de nueva construcción. El conjunto de estos terrenos forma una unidad incluida dentro de la zona de servicio del puerto de Pasaia, en el término municipal de Pasaia, de 2.226,66 m² de superficie.

4.1.1 Inmovilizado intangible

Las aplicaciones informáticas están valoradas a su precio de adquisición y no se han incluido en su valoración los gastos de mantenimiento. Se ha elegido un sistema de amortización lineal (según tablas del Organismo Público Puertos del Estado) durante un período de cinco (5) años.

4.1.2 Inmovilizado material

Desde el ejercicio 1993 en adelante los elementos de inmovilizado se contabilizan por el precio de adquisición o por el coste de producción, de acuerdo con el artículo 38.l.f. del Código de Comercio.

Con fecha 1 de Enero de 1999 se ajustaron determinados elementos de inmovilizado siguiendo instrucciones contenidas en el manual de tratamiento contable de los activos materiales del sistema portuario; y como principales ajustes se destacan los siguientes:

Tratamiento de las inversiones destinadas a uso general, que supuso una disminución de patrimonio de quinientos setenta mil quinientos cuarenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (570.547,67 €) y una disminución de inmovilizado de un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (1.165.839,30 €).

Se modificó el contenido del grupo "Señales marítimas y balizamiento", que pasó a denominarse "Instalaciones de ayuda a la navegación", reclasificándose al grupo de "Edificaciones" los elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación y al grupo de "Material flotante" los elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación; por lo que fue necesario recalcular la amortización para estos activos.

La dotación anual a la amortización se calculó por el método lineal según la tabla adjunta, que será la que esté en vigor para ejercicios posteriores.

Grupo Inmovilizado	Vida útil	Valor residual
0104 Instalaciones de ayuda visuales	10	0%
0105 Instalaciones de ayuda radioeléctricas	5	0%
0106 Instalaciones de gestión y explotación	5	0%
0201 Dragados primer establecimiento	50	0%
0203 Esclusas	40	1%
0205 Obras de encauzamiento y defensa de márgenes	35	0%
0301 Diques y obras de abrigo	50	0%
0303 Escollera de protección de recintos	40	0%
0401 Muelles de fábrica	40	0%
0402 Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0%
0403 Defensas y elementos de amarre	5	0%
0404 Obras complementarias para atraque	15	0%
0405 Pantalanes flotantes	10	0%
0406 Boyas de amarre	15	0%
0501 Diques secos	40	0%
0502 Varaderos	30	1%
0503 Diques flotantes	25	3%

Grupo Inmovilizado	Vida útil	Valor residual
0601 Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0%
0602 Estaciones marítimas, naves y lonjas de pesca	35	0%
0603 Almacenes, talleres, garajes, oficinas y casetas de pesca	35	0%
0604 Viviendas y otros edificios	35	0%
0606 Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0%
0607 Elementos fijos de soporte de ayuda a la navegación	35	0%
0701 Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0%
0702 Cerramientos	17	0%
0703 Otras instalaciones	17	0%
0801 Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3%
0802 Pavimentos en muelles y zonas de manipulación	15	0%
0803 Caminos, zonas de circulación y aparcamiento, depósitos	15	0%
0804 Puentes de fábrica	45	0%
0805 Puentes metálicos	35	2%
0806 Túneles	35	0%
0901 Cargaderos e instalaciones especiales	20	3%
0902 Grúas de pórtico y porta-contenedores	20	3%
0903 Grúas automóviles	10	3%
0904 Carretillas, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipos ligeros	10	3%
1001 Cabrias y grúas flotantes	25	4%
1002 Dragas	25	3%
1003 Remolcadores	25	3%
1004 Gánguiles, gabarras y barcasas	25	4%
1005 Equipo auxiliar y equipo de buzos	10	2%
1006 Embarcaciones de servicio	15	0%
1007 Elementos comunes de soporte flotante de ayuda a la navegación	15	0%
1101 Automóviles y motocicletas	6	5%
1102 Camiones y furgonetas	6	5%
1201 Locomotoras y tractores	15	5%
1202 Vagones	20	4%
1301 Equipo de taller	14	4%
1401 Mobiliario y enseres	10	0%
1501 Material diverso	5	0%

Grupo Inmovilizado	Vida útil	Valor residual
1601 Equipo informático	5	0%
1602 Aplicaciones informáticas	5	0%

Como consecuencia de las actuaciones descritas con anterioridad la Autoridad Portuaria de Pasaia mantiene dos criterios diferenciados en la valoración de sus activos.

1. Los terrenos, dragados de primer establecimiento, puentes de fábrica, esclusas, puentes metálicos, obras de encauzamiento y defensa de márgenes, diques dragados de 1^{er} establecimiento, boyas de amarre y sus elementos, muelles de fábrica, muelles de hormigón armado y metálicos fueron valorados por expertos independientes a su valor real de utilización.

2. Elementos valorados a su valor a 31-12-92 que mantienen vivo el sistema de revalorización de activos de las extintas Juntas de Puertos; criterio cada vez menos significativo debido a que la última revalorización efectuada fue en 1992 y a que los elementos con mayor peso específico dentro del valor de inmovilizado son a los que hemos hecho referencia en el punto anterior.

4.1.3 Inversiones inmobiliarias

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y ante las dudas acerca de la contabilización de determinados elementos de inmovilizado como inversiones inmobiliarias, desde el Organismo Público Puertos del Estado se realizó una consulta al ICAC en la que se planteaba cómo debería clasificarse un inmueble destinado al arrendamiento por parte de una empresa que tiene entre sus actividades principales el alquiler de inmuebles.

En el BOICAC número 74 del ejercicio 2008 se publica la respuesta del ICAC, en la que se establece que para calificar un inmueble como inversión inmobiliaria habría de cumplir las siguientes condiciones:

- *Ser un activo no corriente de naturaleza inmobiliaria.*
- *Mantenerse para generar plusvalías o rentas y no para la producción o suministro de bienes y servicios distintos del alquiler.*
- *La venta de inmuebles no forme parte del curso ordinario de sus operaciones.*

Contemplando las operaciones económicas que desarrollan los organismos portuarios para el cumplimiento de sus fines, podrían ser calificados contablemente como inversiones inmobiliarias los bienes inmuebles otorgados en concesión, autorización o (en el caso de los bienes patrimoniales) arrendados, o que fueran susceptibles de serlo, en el curso normal de las operaciones propias y habituales de los puertos, por ser la finalidad natural de estos bienes su puesta a disposición de terceros para la realización por parte de éstos de actividades comerciales o industriales, con independencia de que por circunstancias

coyunturales o los intereses económicos de un momento concreto, los mismos pudieran encontrarse desocupados o ser explotados directamente por los organismos portuarios.

Atendiendo a las citadas condiciones, se estudió la naturaleza de cada grupo de inmovilizado y los diferentes elementos que lo componen, a fin de determinar por su naturaleza y destino la clasificación de cada uno de ellos. De dicho estudio se extrajo la conclusión de que en la Autoridad Portuaria de Pasaia los elementos susceptibles de ser calificados como inversión inmobiliaria estarían en los grupos:

4. Obras de atraque: En el caso de que se trate de una terminal en concesión que incluya toda la superficie hasta el cantil.

5. Instalaciones de reparación de barcos

6. Edificios: Excepto los de vigilancia o de utilización del propio puerto.

7. Instalaciones generales.

8 Pavimentos y vías de circulación.

En cuanto a los métodos de amortización y demás cuestiones acerca de la valoración de las inversiones inmobiliarias habría que remitirse a lo comentado en el apartado dedicado al inmovilizado material.

4.2 Instrumentos financieros

Los valores mobiliarios comprendidos en inversiones financieras tanto a largo como a corto plazo, sean de renta fija o variable, se valoran por sus precios de adquisición a la compra o suscripción de los mismos, incluyendo los gastos inherentes a cada operación, incluso los derechos preferentes de suscripción.

El apartado Tres de la disposición adicional sexta de la Ley 27/92 de Puertos, modificada por la Ley 62/1997, establece que "la participación en el capital de las sociedades estatales de estiba y desestiba de buques, que en la actualidad corresponde a la Administración del Estado, se transfiere al patrimonio de cada una de las Autoridades Portuarias que tengan encomendada la gestión del puerto en cuya localidad tengan las sociedades su domicilio social".

En el momento de la constitución de cada sociedad estatal, Patrimonio del Estado desembolsó efectivamente la parte correspondiente a su participación en el capital social de las mismas, por lo que la transferencia de titularidad se constituyó como una aportación no dineraria al patrimonio de la Autoridad Portuaria. Estas acciones se valoraron por su valor nominal.

La NRV 9ª "Instrumentos financieros", en sus apartados 2.1.1 (para "Préstamos y partidas a cobrar") y 3.1.1 (para "Débitos y partidas a pagar") dispone que estos activos y pasivos financieros se valoren inicialmente por su valor razonable, lo cual implica descontar los flujos de efectivo futuros estimados "a un tipo de descuento adecuado". Esta actualización no es obligatoria para los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento no

superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual y para los que el efecto de la actualización no sea significativo, circunstancias que concurren en la práctica totalidad de dichos créditos y débitos. No obstante, la valoración inicial a valor razonable sí afectará a los créditos y débitos por operaciones no comerciales, cualquiera que sea su plazo de vencimiento.

En el caso de los Organismos Públicos Portuarios, el registro inicial a valor razonable sería aplicable a partidas tales como tasas y tarifas a cobrar a largo plazo (por aplazamientos de pago), préstamos al personal, acreedores de inmovilizado a largo plazo (lo cual afectará al coste contable al que se deba reconocerse el inmovilizado adquirido en contrapartida), créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado, etc.

No obstante, en relación con los créditos y débitos por operaciones no comerciales, tal y como señala el citado apartado 2.1.1. de la NRV 9ª, los anticipos y créditos al personal o los dividendos a cobrar se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, circunstancia que concurre en los Organismos Públicos Portuarios. Por otra parte, en relación con las fianzas y depósitos entregados o recibidos, teniendo en cuenta las prácticas habituales del sector económico específico en el que operan los Organismos Públicos Portuarios, la naturaleza y fines de dichas fianzas y depósitos, la generalización del uso de avales, etc., puede afirmarse que en ningún caso los correspondientes epígrafes del balance de situación pueden presentar saldos relevantes, por lo que su actualización financiera tendrá siempre un efecto escasamente significativo. Por ello, atendiendo al principio contable de importancia relativa, los instrumentos financieros correspondientes a fianzas o depósitos recibidos o constituidos (tanto a corto como a largo plazo) son valorados por su valor nominal, no habiéndose aplicado a los mismos la norma de valoración inicial a valor razonable.

En aplicación del mismo principio contable de importancia relativa no se actualizan los débitos y partidas a pagar con vencimiento inferior a 60 días, por ser éste el plazo general de pago para las Administraciones Públicas establecido en la Ley 3/2004, de lucha contra la morosidad, valorándose los mismos por su valor nominal.

En cuanto al tipo de descuento utilizado para las actualizaciones financieras durante el ejercicio 2010 se ha considerado el tipo medio ponderado de la operación de Letras del Tesoro a un año, de fecha de emisión 14 de diciembre de 2010, que se ha situado en el 3,449 %.

4.3 Existencias

Han sido valoradas según el precio de adquisición, incluyéndose en el mismo todos los costes adicionales que se producen hasta que las existencias están en el almacén (en particular IVA no deducible, transportes y seguros).

Las existencias de materiales para consumo y reposición que se encuentren en almacén al cierre de cada ejercicio se valoran por su precio medio o coste medio ponderado.

Una vez al año, coincidiendo con el cierre del ejercicio, estas existencias son objeto de recuento físico con el objetivo de inventariar los valores teóricos con las cantidades realmente existentes en almacén en dicho momento.

4.4 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de explotación correspondientes a las ayudas a la formación de los trabajadores, cobradas en el ejercicio 2010 se han imputado al resultado del ejercicio. De igual forma, en el devengo de las actuaciones que han sido consideradas como gasto de explotación, contempladas en el convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Fomento y la Autoridad Portuaria de Pasaia para la ejecución del eje de trabajo "Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012" del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior, se ha devengado la oportuna subvención de explotación.

En cuanto a las subvenciones de capital procedentes de los fondos Feder, Cohesión y convenio de Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 se devengan en el momento en que se contabilizan las certificaciones de obra y facturas de los proyectos subvencionados, y cuando estos activos entran en funcionamiento comienza la imputación a resultados en función de la vida útil de los elementos en cuestión.

Idéntico tratamiento al descrito en el párrafo anterior se aplica a las reversiones de concesiones, que se asimilan a una donación de inmovilizado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 de la Ley 48/2003, en todos los casos de extinción de una concesión la Autoridad Portuaria debe decidir sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables que revertirán gratuitamente y libres de cargas a la misma, o decidirá su levantamiento y retirada del dominio público por el titular de la concesión y a sus expensas.

Si, previamente a la fecha de extinción, la Autoridad Portuaria decide el levantamiento y retirada de dichas obras e instalaciones no desmontables, el titular de la concesión deberá ejecutar estos trabajos a su costa, recuperando la Autoridad Portuaria el dominio público portuario en condiciones similares a las existentes con carácter previo al otorgamiento, ya que es obligación del concesionario mantener en buen estado dicho dominio público durante la vigencia de la concesión.

Si la Autoridad Portuaria opta por el mantenimiento de las obras e instalaciones no desmontables, el titular debe proceder a la reparación de las mismas en los plazos y condiciones establecidas, revirtiendo a la extinción de la concesión gratuitamente a la Autoridad Portuaria que, sin más trámite, tomará posesión de dichas obras e instalaciones. Ello significa que la propiedad del activo se transmite, en todo caso, en el momento de la reversión al Organismo Público Portuario, y nunca antes.

La reversión de estos bienes da lugar contablemente al reconocimiento en el balance de un activo. De acuerdo con lo previsto en el Marco Conceptual de la Contabilidad (apartado 5º "Criterios de registro o reconocimiento contable"), los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. Y hasta que la concesión no esté próxima a su vencimiento, no es posible conocer si la Autoridad Portuaria obtendrá de forma probable beneficios económicos de los activos a revertir. Por tanto, la reversión del activo desarrollado por el concesionario únicamente podrá reconocerse cuando esta certeza se produzca, hecho que normalmente ocurrirá al final del período concesional.

Por ello, puede concluirse que el alta contable de los activos que revierten gratuitamente a las Autoridades Portuarias a la extinción de las concesiones, debe registrarse en el momento en que se produzca dicha extinción, por ser en dicho momento cuando se toma posesión de los mismos y cuando se adquiere la plena certeza de que de los mismos se obtendrán de forma probable beneficios económicos mediante su futura explotación económica por parte de la Autoridad Portuaria o mediante su otorgamiento en una nueva concesión.

Los bienes de inmovilizado adquiridos gratuitamente en concepto de reversión de concesiones serán valoradas por su valor razonable en el momento de la reversión, tal como se define en el punto 2 del apartado 6º "Criterios de Valoración", del Marco Conceptual.

4.5 Otras operaciones

4.5.1 Fondo de compensación interportuario

En el capítulo III de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general se desarrollan las cuestiones relativas al fondo de compensación interportuario.

Entre otras se menciona que el fondo de compensación interportuario se crea como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal y que será administrado por el Organismo Público Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo.

Se establecen también los criterios tanto para el cálculo de las aportaciones como la distribución del fondo entre las Autoridades Portuarias y el Organismo Público Puertos del Estado. Así mismo se alude al Comité de Distribución del Fondo como órgano encargado de la gestión del fondo y se establece su composición.

Las aportaciones tienen la consideración de gasto no reintegrable para las Autoridades Portuarias. El fondo de compensación, tanto recibido como aportado en el ejercicio, se presenta como ingreso y gasto, respectivamente, en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

4.6 Impuesto sobre beneficios

La Autoridad Portuaria de Pasaia se encuentra exenta del impuesto de sociedades por aplicación del artículo 9, apartado f) de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del impuesto de sociedades, donde se establece la exención de las autoridades portuarias.

4.7 Ingresos y gastos

4.7.1 Ingresos

Los ingresos de la Autoridad Portuaria de Pasaia vienen regulados por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Las ventas han sido contabilizadas sin considerar ni los gastos inherentes a las mismas ni los impuestos que las gravan. Los descuentos incluidos en factura se han considerado como un menor importe de la venta.

4.7.2 Gastos

Todos aquellos gastos inherentes a las compras y a las prestaciones de servicios han sido considerados como mayor importe de la compra, incluyendo el IVA no deducible.

4.8 Contabilidad medioambiental

El 4 de abril de 2002 se publica en el BOE la Resolución de 25 de marzo de 2002, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales.

En relación a la citada Resolución, y en virtud del principio de devengo, los gastos medioambientales ordinarios se consideran gastos de explotación del ejercicio en que se devengan y se incorporan a la cuenta de pérdidas y ganancias en la partida correspondiente, siendo calificados como gastos extraordinarios aquellos que se producen como consecuencia de hechos acaecidos fuera de la actividad ordinaria de la empresa y se espera que no se produzcan con frecuencia.

En cuanto a la valoración de los activos de naturaleza medioambiental se tendrán en cuenta las normas de valoración establecidas en el Plan General de Contabilidad y, en particular, según lo previsto en la norma de valoración 3.ª: Normas particulares sobre inmovilizado material, letra f) y, en su desarrollo, en la norma tercera: Ampliaciones y mejoras del inmovilizado material, de la Resolución de 30 de julio de 1991, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material y en la Resolución de 9 de mayo de 2000, sobre determinación del coste de producción.

5. Inmovilizado material

5.1 Saldos inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/10	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/10
		Altas	Bajas			
Terrenos y bienes naturales	19.937.531,66					19.937.531,66
Construcciones	117.077.316,21	1.448.531,15	- 400.995,75	- 250.681,91		117.874.169,70
Accesos marítimos	5.772.861,52					5.772.861,52
Obras de abrigo y defensa	7.523.138,97					7.523.138,97
Obras de atraque	74.680.586,31	157.768,65				74.838.354,96
Edificaciones	5.695.745,98		- 38.954,15			5.656.791,83
Instalaciones generales	9.505.708,97	582.260,82	- 98.469,97	- 250.681,91		9.738.817,91
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	13.899.274,46	708.501,68	- 263.571,63			14.344.204,51
Equipamientos e instalaciones técnicas	6.492.301,95	27.408,75	- 833.726,38			5.685.984,32
Instalaciones de ayuda a la navegación	1.053.459,36					1.053.459,36
Equipos de manipulación de mercancías	2.248.803,86					2.248.803,86

Concepto	Saldo a 31/12/10	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/10
		Altas	Bajas			
Material flotante	1.641.338,95					1.641.338,95
Material ferroviario	1.325.815,17		- 815.711,53			510.103,64
Equipo de taller	222.884,61	27.408,75	- 18.014,85			232.278,51
Otro inmovilizado	3.104.234,92	267.839,90	- 63.553,33			3.308.521,49
Mobiliario	740.071,80	31.984,78	- 902,03			771.154,55
Equipos para proceso de información	1.477.612,86	44.482,09	- 13.074,93			1.509.020,02
Elementos de transporte	2.908,79					2.908,79
Otro inmovilizado material	883.641,47	191.373,03	- 49.576,37			1.025.438,13
Total inmovilizado material	146.611.384,74	1.743.779,80	- 1.298.275,46	- 250.681,91		146.806.207,17
Anticipos e inmovilizado en curso	3.503.276,32	8.889.417,70		- 4.666,16	- 2.836.908,50	9.551.119,36
Total	150.114.661,06	10.633.197,50	- 1.298.275,46	- 255.348,07	- 2.836.908,50	156.357.326,53

5.2 Detalle de altas de inmovilizaciones materiales

Concepto	Adquisiciones a proveedores externos	Traspasos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2010
Construcciones	47.084,09	1.401.447,06	1.448.531,15
Obras de atraque	12.550,00	145.218,65	157.768,65
Instalaciones generales	34.534,09	547.726,73	582.260,82
Pavimentos, calzadas y vías de circulación		708.501,68	708.501,68
Equipamientos e instalaciones técnicas	720,00	26.688,75	27.408,75
Equipo de taller	720,00	26.688,75	27.408,75
Otro inmovilizado	71.451,16	196.388,74	267.839,90
Mobiliario	23.363,01	8.621,77	31.984,78
Equipos de proceso de información	23.332,65	21.149,44	44.482,09
Otro inmovilizado material	24.755,50	166.617,53	191.373,03
Total inmovilizado material	119.255,25	1.624.524,55	1.743.779,80
Anticipos e inmovilizaciones en curso	10.513.942,25	- 1.624.524,55	8.889.417,70
Total	10.633.197,50		10.633.197,50

5.3 Detalle de bajas de inmovilizaciones materiales

Concepto	Total bajas del ejercicio 2010
Construcciones	400.995,75
Edificaciones	38.954,15
Instalaciones generales	98.469,97
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	263.571,63
Equipamientos e instalaciones técnicas	833.726,38
Material ferroviario	815.711,53
Equipo de taller	18.014,85
Otro inmovilizado	63.553,33
Mobiliario	902,03
Equipos de proceso de información	13.074,93
Otro inmovilizado material	49.576,37
Total inmovilizado material	1.298.275,46
Total	1.298.275,46

5.4 Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inmovilizado material

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Ingresos a distribuir	Precio venta	Resultado operación
Frigorífico Zanussi 23/6R	28-feb-10	Retiro	331,07	331,07			0,00
Impresora Eltron P-310 C, software y 2 consumibles.	02-mar-10	Venta	2.548,23	2.548,23		200,00	200,00
Mejora firme carretera Faro de la Plata	08-abr-10	Retiro	81.926,74	81.926,74			0,00
Astillero Ascorreta. Puente grúa 7,5 T. (Edificio revertido)	30-abr-10	Retiro	8.190,90	4.805,33	3.385,57		0,00

Descripción del bien	Fecha	Motivo baja	Valor contable bruto	Amortiz. Acumulada	Ingresos a distribuir	Precio venta	Resultado operación
Astilleros Ascorreta. Puente grúa 15T (edificio revertido)	30-abr-10	Retiro	9.823,95	5.763,33	4.060,62		0
Terminal control de presencia Micrologic 20PP/net	30-abr-10	Retiro	3.600,60	3.600,60			0,00
Habilitación de una superficie destinada a archivo en el hangar	01-may-10	Retiro	38.954,15	9.372,75			-29.581,40
Línea agua altura almac. 1-2-3	17-may-10	Retiro	98.469,97	55.027,36			-43.442,61
Plotter HP Designjet 750 C	31-may-10	Retiro	5.440,87	5.440,87			0,00
Ordenador portátil "AIRIS GEA 719" (P-IV 2,8 GHZ, 256 MB RAM, 40 GB DD, COMBO.)	31-may-10	Retiro	1.020,23	1.020,23			0,00
Impresora HP Deskjet 6540 con accesorio duplex y extensión de garantía a 3 años.	31-may-10	Retiro	137,00	137,00			0,00
Impresora HP Business Inkjet 1000 duplex	31-may-10	Retiro	133,00	133,00			0,00
Impresora HP Officejet Pro K5400DN	31-may-10	Retiro	195,00	195,00			0,00
Adaptador R-1 Locomotora nº 1	30-jun-10	Retiro	17.583,68	17.583,68			0,00
Adaptador R-1 Locomotora nº 2	30-jun-10	Retiro	17.014,02	17.014,02			0,00
Adaptador R-2 Locomotora RH-30	30-jun-10	Retiro	11.853,41	11.853,41			0,00
Copiadora GR-1400 2ª mano	31-jul-10	Retiro	570,96	570,96			0,00
Electrocardiógrafo	31-jul-10	Retiro	3.125,26	3.125,26			0,00
Conexión ferroviaria en Lezo	30-sep-10	Retiro	148.072,36	56.973,26			-91.099,10
Vial principal ferroviario a la altura del M7 del Reloj	30-sep-10	Retiro	33.572,53	9.118,26			-24.454,27
Locomotora Diesel nº 1	31-dic-10	Venta	263.137,49	261.637,49		2.650,00	1.150,00
Locomotora Diesel DH-600 de 62	31-dic-10	Venta	552.574,04	551.074,04		2.650,00	1.150,00
Total			1.298.275,46	1.099.251,89	7.446,19	5.500,00	-186.077,38

Total Beneficios	2.500,00
Total Pérdidas	-188.577,38

5.5 Amortización acumulada del inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/09	Dotación del ejercicio	Bajas por ventas y retiros	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (-/+)	Saldo a 31/12/10
Construcciones	82.488.922,85	2.286.689,85	- 212.418,37	- 68.117,74	84.495.076,59
Accesos marítimos	3.379.503,43	193.632,87			3.573.136,30
Obras de abrigo y defensa	5.147.296,25	119.969,76			5.267.266,01
Obras de atraque	53.842.611,58	1.202.210,16			55.044.821,74
Edificaciones	2.284.474,29	164.833,79	- 9.372,75		2.439.935,33
Instalaciones generales	7.668.664,84	247.817,76	- 55.027,36	- 68.117,74	7.793.337,50
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	10.166.372,46	358.225,51	- 148.018,26		10.376.579,71
Equipamientos e instalaciones técnicas	5.458.304,72	124.970,07	- 785.494,61	-	4.797.780,18
Instalaciones de ayuda a la navegación	823.386,90	45.212,52			868.599,42
Equipo de manipulación de mercancías	1.592.797,68	75.322,77			1.668.120,45
Material flotante	1.590.348,78	277,76			1.590.626,54
Material ferroviario	1.259.524,41		- 774.925,95		484.598,46
Equipo de taller	192.246,95	4.157,02	- 10.568,66		185.835,31
Otro inmovilizado	2.630.521,26	175.472,08	- 63.553,33	-	2.742.440,01
Mobiliario	635.323,92	19.862,98	- 902,03		654.284,87

Concepto	Saldo a 31/12/09	Dotación del ejercicio	Bajas por ventas y retiros	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (-/+)	Saldo a 31/12/10
Equipos de proceso de información	1.231.082,85	115.253,30	- 13.074,93		1.333.261,22
Elementos de transporte	2.131,14	244,71			2.375,85
Otro inmovilizado material	761.983,35	40.111,09	- 49.576,37		752.518,07
Total	90.577.748,83	2.587.132,00	- 1.061.466,31	- 68.117,74	92.035.296,78

5.6 Deterioro de valor del inmovilizado material

Concepto	Saldo a 31/12/09	Dotaciones deterioros (+)	Aplicaciones (-)	Saldo a 31/12/10
Terrenos y bienes naturales				
Construcciones				
Equipamientos e instalaciones técnicas		37.785,58	- 37.785,58	
Otro inmovilizado				
Inmovilizado en curso				
Total deterioro de valor		- 37.785,58	- 37.785,58	

5.7 Inmovilizado material no afecto directamente a la explotación

Concepto	Valor neto a 31/12/09	Altas del ejercicio	Amortización del ejercicio	Valor neto a 31/12/10
Terrenos	1.400.611,11			1.400.611,11
Construcciones	469.609,44		41.626,34	385.642,17
Instalaciones generales	11.983,00		3.687,06	8.295,94
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	415.285,51		37.939,28	377.346,23
Equipamientos e instalaciones técnicas	49.115,17			49.115,17
Material flotante	49.115,1			49.115,17
Otro inmovilizado	3.075,32	0,00	822,61	2.252,70
Mobiliario	1.498,65		382,61	1.116,04
Otro inmovilizado material	1.576,67		440,00	1.136,67
Total	1.880.070,11	0,00	42.448,95	1.837.621,16

5.8 Inmovilizado material totalmente amortizado

Concepto	Valor bruto	Valor residual
Construcciones	55.151.928,14	222.023,34
Accesos marítimos	331.277,87	
Obras de abrigo y dársenas	3.036.553,55	
Obras de atraque	39.239.584,00	
Instalaciones generales	5.926.312,62	
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	6.618.200,10	222.023,34
Equipamientos e instalaciones técnicas	3.614.130,81	102.283,59
Instalaciones de ayuda a la navegación	601.334,12	
Equipo de manipulación de mercancías	695.756,90	20.872,71
Material flotante	1.637.172,43	49.115,17
Material ferroviario	510.103,64	25.505,18
Equipo de taller	169.763,72	6.790,53
Otro inmovilizado	2.283.599,85	68,17
Mobiliario	598.037,73	
Equipos de proceso de información	1.017.178,38	
Elementos de transporte	1.363,22	68,17
Otro inmovilizado material	667.020,52	
Total	61.049.658,8	324.375,10

6. Inversiones Inmobiliarias

Concepto	Saldo a 31/12/09	Ventas	Reclasificaciones	Traspaso a/de Inmovilizado material	Saldo a 31-12-10
a) Terrenos	45.579.872,08				45.579.872,08
b) Construcciones	30.527.559,77	- 471.372,32	250.681,91	2.836.908,50	33.143.777,86
Obras de atraque	7.212.145,25				7.212.145,25
Instalaciones para reparación de barcos	260.646,10		250.681,91		511.328,01
Edificaciones	11.113.156,02	- 359.564,53		2.836.908,50	13.590.499,99
Instalaciones generales	2.155.785,58				2.155.785,58
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	9.785.826,82	- 111.807,79			9.674.019,03
Total	76.107.431,85	- 471.372,32	250.681,91	2.836.908,50	78.723.649,94

Amortización acumulada de las inversiones inmobiliarias	Saldo a 31/12/09	Dotación del ejercicio	Bajas (-)	Traspaso a/de Inmovilizado material	Saldo a 31-12-10
Obras de atraque	3.826.443,71	240.404,84			4.066.848,55
Instalaciones para reparación de barcos	136.760,97	10.321,58			147.082,55
Edificaciones	6.617.996,20	329.443,94	- 105.001,01		6.842.439,13
Instalaciones generales	1.565.343,02	59.599,32		68.117,74	1.693.060,08
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	8.518.212,37	219.334,69	- 54.661,59		8.682.885,47
Total	20.664.756,27	859.104,37	- 159.662,60	68.117,74	21.432.315,78

Detalle de enajenaciones y bajas por retiro de inversiones inmobiliarias

Descripción del bien	Fecha	Operación (Venta, retiro, etc)	Valor contable bruto	Amortización acumulada / deterioro de valor aplicado	Otros ingresos a distribuir	Resultado operación
Talleres Kay Alde.edificio revertido	31-03-10	Derribo	49.719,70	15.882,65	33.837,05	0,00
Carpintería Mendiola.Edificio revertido	31-03-10	Derribo	28.105,22	14.364,88	13.740,34	0,00
Carpintería Mendiola. Edificio revertido	31-03-10	Derribo	34.005,13	10.059,82	23.945,31	0,00
Astilleros Ascorreta.Taller mecánico.edificio revertido	30-04-10	Derribo	66.105,93	14.258,11	51.847,82	0,00
Astilleros Ascorreta .taller calderería.Edificio revertido	30-04-10	Derribo	47.998,21	10.352,53	37.645,68	
Astillero Ascorreta-Taller carpintería.Edificio revertido	30-04-10	Derribo	29.977,66	6.465,71	23.511,95	
Inyecdieisel. Edificio revertido	30-04-10	Derribo	36.890,10	7.746,91	29.143,19	
Gebelli.Edificio revertido	30-04-10	Derribo	32.996,30	12.786,01	20.210,29	
Ercibengoa Zapirain.Edificio revertido	30-04-10	Derribo	33.766,28	13.084,39	20.681,89	
Pavimentación del M/D La Herrera en el solar del antiguo almacén nº	17-05-10	Derribo	111.807,79	54.661,59		- 57.146,20
Total			471.372,32	159.662,60	254.563,52	- 57.146,20

Inversiones inmobiliarias totalmente amortizadas	Valor bruto
Edificaciones	4.172.731,47
Instalaciones generales	1.247.639,96
Pavimentos, calzadas y vías de circulación	6.226.786,34
Total	11.647.157,77

Al cierre del ejercicio 2010 no existe ninguna inversión inmobiliaria considerada como no afecta directamente a la explotación.

El destino principal de las inversiones inmobiliarias es el arrendamiento para obtener ingresos por las autorizaciones y concesiones reguladas en los artículos 100 y 106 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. No obstante existe una parte residual de ingresos que proceden del arrendamiento de bienes patrimoniales.

Los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias durante el ejercicio 2010 han sido los siguientes:

	Ingresos
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.092.822,92
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.642.574,92
Alquileres de bienes patrimoniales	33.453,73
Total	5.768.851,57

7. Inmovilizado Intangible

Inmovilizado intangible	Saldo a 31-12-09	Adiciones del ejercicio	Ventas, retiros y bajas	Reclasificaciones	Anticipos aplicados	Saldo a 31-12-10
Aplicaciones informáticas	3.070.152,16		- 6.310,63		371.823,44	3.435.664,97
Anticipos	325.710,16	41.447,12		4.666,16	- 371.823,44	
Total	3.395.862,32	41.447,12	- 6.310,63	4.666,16	0	3.435.664,97

Amortización acumulada del inmovilizado intangible	Saldo a 31-12-09	Dotación del ejercicio	Ventas, retiros y bajas	Saldo a 31-12-10
Aplicaciones informáticas	2.226.894,83	302.489,96	- 6.310,63	2.523.074,16
Total	2.226.894,83	302.489,96	- 6.310,63	2.523.074,16

Al cierre del ejercicio 2010 no existe ningún elemento del inmovilizado intangible no afecto directamente a la explotación.

El inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre de 2010 asciende a la cantidad de 1.934.388,74 € y corresponde en su totalidad a aplicaciones informáticas.

8. Arrendamientos

8.1 Importe total de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables

Titular	Ocup. m ² .	2010	2011	2012	2013	2014	resto
U.E.C.C. IBERICA, S.L.	111.463,00	1.102.348,03	1.102.348,03	1.102.348,03	1.102.348,03	1.102.348,03	1.102.348,03
IBERDROLA GENERACION, S.A.	23.017,00	876.914,59	876.914,59	876.914,59	657.685,94		
ASTILLEROS ZAMAKONA PASAIA S.L.	24.364,00	283.678,22	283.678,22	283.678,22	283.678,22	283.678,22	283.678,22
OARSOALDEKO INDUSTRIALDEA SA	17.624,90	185.349,12	185.349,12	185.349,12	185.349,12	185.349,12	185.349,12
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA, S.A.	2.660,00	174.169,63					
CONSIGNACIONES TORO Y BETOLAZA, S.A.	3.500,00	172.225,81					
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	6.300,00	78.696,72	78.696,72	78.696,72	78.696,72	78.696,72	78.696,72
IBERDROLA GENERACION, S.A.	10.386,00	82.226,52	82.226,52	82.226,52	82.226,52	82.226,52	82.226,52
JAIZKIBIA SA	3.326,00	73.420,35	73.420,35	73.420,35			
SOBRINOS DE MANUEL CAMARA, S.A.	6.000,00	65.860,69	13.720,98				
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	19.230,00	64.864,26					
ESTIBADORA ALGEPOSA, S.A.	4.380,00	62.406,76					
Total		3.224.170,69	2.698.365,52	2.684.645,54	2.391.997,55	1.734.312,61	1.732.298,61

Para cada año, las cantidades que figuran en las columnas "TERR. CUOTA"; "APROV. Cuota" y "TASA POR TRAFIC" se actualizarán conforme al 75% del I.P.C. a mes de octubre.

Mientras que las cantidades que figuran en la columna "EDIFIC. TOTAL" permanecerán constantes a los largo de toda la vida de la concesión.

8.2 Descripción general de acuerdos significativos de arrendamiento

Se consideran significativos aquellos acuerdos no cancelables, de los cuales se obtienen unos rendimientos superiores a 60.000 euros anuales.

Son los que a continuación se relacionan:

Referencia: 04.01.01.114

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión del 16 de diciembre de 2004, por el que se otorga a "United European Car Carriers Pasajes S. L." concesión administrativa para la ocupación de 111.463 m² en el dominio público portuario estatal con destino al tráfico de vehículos y mercancías ro-ro y la construcción de un silo para el almacenamiento de vehículos de tres plantas de 30.000 m² cada una.

El Consejo de Administración, en sesión del 17 de diciembre de 2009, resolvió autorizar el cambio de titularidad de la concesión a favor de "UECC Ibérica SL"

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables cinco años más, iniciándose el plazo al día siguiente al de la notificación al concesionario de la resolución del otorgamiento.

Referencia: 04.01.01.87.

Concesión otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 30 de junio de 1998, a favor de Iberdrola SA, para la ocupación de una superficie de 23.017 m² en el muelle de Lezo 0 para destinarla al tráfico de carbón y fuel oil.

La concesión se otorga por un plazo de diez años, prorrogables automáticamente por periodos de cinco años, siempre que se mantenga la actividad de la concesión, con el límite del 31 de diciembre de 2022.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo anual de 225.000 toneladas.

Referencia 04.01.01.124.

Concesión otorgada a favor de "Astilleros Zamakona Pasaia SL" por resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes, en sesión del 21 de junio de 2007, para la ocupación, reacondicionamiento y explotación en la construcción y reparación de buques de las instalaciones del astillero, gradas y varadero ubicadas en la zona de Donibane del puerto de Pasajes, así como dotarle de la lámina de agua necesaria para el establecimiento de un dique flotante.

La concesión se otorga por un plazo de treinta años, prorrogable en un quinquenio.

Referencia 04.01.01.113.

Concesión otorgada a favor de "Oarsoaldeko Industrialdea SA" para ocupación inicialmente de 25.000 m² de dominio público con destino a la urbanización y construcción de pabellones destinados a empresas relacionadas con el sector naval, en el muelle de Donibane del puerto de Pasajes.

Esta concesión fue otorgada por resolución del Consejo de Administración en sesión del 22 de septiembre de 2005, por un plazo de veinte años, prorrogables por periodos de cinco hasta el máximo legal de treinta y cinco.

En sesión del Consejo de fecha 2 de marzo de 2007, se modifica sustancialmente la concesión, ampliando a 30.000 m² la superficie otorgada e incluyendo en el objeto de la concesión la construcción de un parking subterráneo.

La concesión es sometida a diversas divisiones y transmisiones de titularidad, resultando finalmente una ocupación de 17.624,90 metros cuadrados.

Por resolución del Consejo de administración, en sesión del 21 de abril de 2010, se amplía el uso de la concesión a toda actividad relacionada con los usos portuarios y de señalización marítima.

Referencia 04.01.01.111

El 23 de octubre de 2003, el Consejo de Administración aprobó el Pliego de Bases del Concurso para el otorgamiento de una concesión para la explotación del almacén nº 5 del puerto de Pasajes de 2.660 m², situado en el muelle Buenavista.

El Consejo en sesión del 12 de febrero de 2004 resolvió otorgar dicha concesión a favor de la "Sociedad Auxiliar del Puerto de Pasajes"

La concesión se otorgó por un plazo de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación, prorrogables anualmente hasta el máximo de siete, incluidos los cinco iniciales.

El concesionario se comprometió a realizar un tráfico mínimo a través de la concesión de 90.000 toneladas anuales de mercancía general, y que a efectos de liquidación quedará considerado como mercancía perteneciente al grupo III de la tarifa T-3 básica.

En el mes de diciembre de 2007, "Sobrinos de Manuel Cámara SA" absorbe por fusión a la "Sociedad Auxiliar del Puerto de Pasajes S.A."

El Consejo de administración, en sesión del 17 de febrero de 2010, acuerda prorrogar el plazo de la concesión hasta el 31 de diciembre de 2010.

Referencia 04.01.01.109.

El Consejo de Administración, con fecha 26 de junio de 2003, aprobó el Pliego de Bases del concurso convocado para el otorgamiento de una concesión para la explotación del almacén nº 6 en el muelle Buenavista del puerto de Pasajes.

Por resolución del mismo Consejo de fecha 23 de octubre de 2003, se adjudico el concurso a favor de "Consignaciones Toro y Betolaza S.A."

La concesión resultante se otorga por un plazo de cinco años, prorrogables anualmente hasta el máximo de siete, incluidos los cinco primeros.

El concesionario se compromete a realizar un tráfico mínimo de 70.000 toneladas anuales de mercancía general, de la que, al menos un 50% , pertenecerá al grupo formado por el papel y la pasta de papel y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tarifa T-3.

El almacén tiene una superficie de 3.500 m².

Cumplido el plazo concesional y las prórrogas previstas, la concesión ha revertido con fecha 23 de octubre de 2010.

Referencia 04.01.01.105

Concesión otorgada a favor de "Estibadora Algeposa S.A." por resolución del Consejo de Administración en sesión del 12 de febrero de 2004, para la construcción de un almacén de 6.300 m² en el muelle de Buenavista, con destino al deposito de mercancía general y previo derribo del almacén nº 4-bis existente.

Se otorga por un plazo de treinta años, prorrogables hasta un máximo de treinta y cinco, computándose el mismo a partir del 1 de marzo de 2004.

El concesionario realizará un tráfico mínimo de 100.000 toneladas anuales de mercancía general depositada en el almacén y que a efectos de liquidación quedará considerada como mercancía perteneciente al grupo III de la tasa básica aplicable a la mercancía.

Referencia 04.01.01.88

Con fecha 7 de febrero de 1964 se dictó Orden del Ministerio de Obras Públicas por la que se autorizaba a Iberduero SA, la ocupación de 27.500 m² en la zona marítimo terrestre de la bahía de Pasajes, en el playazo de Rotetas, con destino a la instalación de una central termoeléctrica.

La superficie total quedaba dividida en dos subzonas, correspondiendo 10.050 m² a la Central Térmica propiamente dicha mientras que el resto se destinaba a parque de almacenamiento de carbón y accesos.

El plazo de la concesión correspondiente a la central térmica inicialmente era ilimitado, siendo modificado por lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª.dos de la Ley 27/1992, finalizando en el año 2022.

Referencia 04.01.01.132

Con fecha 10 de junio de 2009 se firma el "Convenio Regulador de la concesión progresiva a otorgar por la Autoridad Portuaria de Pasajes a la Sociedad Jaizkibia S.A. sobre los espacios denominados de la Herrera Norte.

La ocupación se inicia en una denominada "fase 0" sobre el Edificio Ciriza con referencia catastral de Pasaia 1724044 y un solar destinado a aparcamiento ubicado en su sureste y que carece de referencia.

A este punto de partida se irán incorporando, previa solicitud de Jaizkibia S.A., y autorización de la Autoridad Portuaria, las diferentes edificaciones o solares, a medida que se produzca la demolición de instalaciones y descontaminación de suelos realizados en aplicación del contrato a suscribir entre ambas partes, denominado "Contrato de obra, a título gratuito, para la ejecución de las obras de demolición y descontaminación de los espacios denominados La Herrera Norte".

El convenio se acuerda por un plazo que abarca desde su formalización hasta el 31 de agosto de 2012.

En sesión del 22 de septiembre de 2010, el Consejo de Administración acuerda la adaptación del Contrato antes mencionado y del convenio regulador de la concesión progresiva, suspendiéndose la obligación de descontaminación de suelos, hasta tanto se determinen con carácter definitivo, los usos urbanísticos.

Referencia 04.01.01.76.

Otorgamiento por parte del Consejo de Administración en sesión del 29 de enero de 1996, a "Sobrinos de Manuel Cámara S.A." de una concesión para la ocupación de una superficie de 6.000 m² en la zona de Capuchinos y la ejecución de las obras de construcción de una nave desmontable, para destinarla al depósito de mercancía general.

Plazo de la concesión, quince años.

El concesionario se obliga a realizar, a través de la concesión, un tráfico mínimo de 150.000 toneladas anuales de mercancía general.

Referencia 04.01.01.103.

Concesión otorgada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria el 2 de febrero de 2000, a favor de "Estibadora Algeposa S.A." para la ocupación de 19.230 m² en la zona de Lezo para destinarla a la carga, descarga y depósito de mercancías.

Se otorga por un plazo de cinco años, prorrogables por cinco años más.

La mencionada prórroga se otorgó en sesión del Consejo de fecha 28 de abril de 2005.

Extinguido el plazo inicial y las prórrogas previstas, la concesión ha revertido con fecha 13 de mayo del 2010.

Referencia 04.01.01.86

Concesión otorgada en sesión del 27 de octubre de 1995 por el Consejo de Administración, a favor de "Estibadora Algeposa S.A." para la ocupación de los almacenes 8, 9, 10 y Tinglado de Lezo-2, para destinarlos al depósito de mercancía general y graneles.

El plazo de la concesión es de diez años.

El concesionario queda obligado a realizar un tráfico mínimo de 65.700 toneladas anuales de mercancía general y graneles.

El Consejo en sesión del 17 de diciembre de 2004, amplía el plazo concesional hasta el 17 de noviembre de 2010, fecha en que revierte a la Autoridad Portuaria.

9. Instrumentos Financieros

9.1 Categorías de activos y pasivos financieros

a.1) Activos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo				Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados, Otros		Créditos, Derivados, Otros			
Categorías	31/12/10	31/12/09	31/12/10	31/12/09	31/12/10	31/12/09	31/12/10	31/12/09
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	869.278,30	1.931.191,91	3.921.386,92	7.080.477,27	4.790.665,22	9.011.669,18
Activos disponibles para la venta	4.207,08	4.207,08	-	-	-	-	4.207,08	4.207,08
- Valorados a coste	4.207,08	4.207,08	-	-	-	-	4.207,08	4.207,08
Total	4.207,08	4.207,08	869.278,30	1.931.191,91	3.921.386,92	7.080.477,27	4.794.872,30	9.015.876,26

a.2) Pasivos financieros

Clases	Instrumentos financieros a largo plazo		Instrumentos financieros a corto plazo		Total	
	Derivados, Otros		Derivados, Otros			
Categorías	31/12/10	31/12/09	31/12/10	31/12/09	31/12/10	31/12/09
Débitos y partidas a pagar	365.940,26	365.940,26	12.273.771,19	4.003.880,92	12.639.711,45	4.369.821,18
Total	365.940,26	365.940,26	12.273.771,19	4.003.880,92	12.639.711,45	4.369.821,18

9.2 Clasificación por vencimientos

a) Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2011	2012	2013	2014	2015	RESTO
Créditos a largo al personal	68.725,64	65.050,96	62.424,68	56.256,14	47.836,63	429.443,27
Préstamos a corto al personal	46.890,00	20.895,00	4.160,00	30,00	0,00	0,00

b) Pasivos financieros

Préstamos y partidas a cobrar	2011	2012	2013	2014	2015	RESTO
Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00	365.940,26	0,00	0,00	0,00

9.3 Inversiones financieras a largo plazo

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	SALDO A 31/12/09	ADICIONES DEL EJERCICIO	CANCELACIÓN ANTICIPADA	TRASPASOS A CORTO PLAZO	ENAJENACIÓN	SALDO A 31/12/10
Inversiones financieras en instrumentos de Patrimonio	4.207,08					4.207,08
Créditos a terceros:	752.421,75	64.183,30	-86.867,91	0,00		729.737,32
- <i>Créditos a largo plazo al personal</i>	<i>752.421,75</i>	<i>64.183,30</i>	<i>-86.867,91</i>	<i>0,00</i>		<i>729.737,32</i>
Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro a largo plazo	1.178.770,16	0,00	-1.039.229,00	0,00		139.541,16
TOTAL	1.935.398,99	64.183,30	-1.126.096,91	0,00		873.485,38

El saldo de "Créditos a terceros" se desglosa en:

TIPO DE CRÉDITO	EUROS
Créditos de vivienda	279.092,41
Anticipo Cooperativa	450.644,91

El Anticipo Cooperativa equivale a la indemnización aún no abonada a los trabajadores en concepto de cierre de la cooperativa de consumo. La mensualidad a devolver será de diecinueve euros con veintiún céntimos (19,21 €), sin intereses, hasta la fecha de jubilación.

En el importe de la cancelación anticipada se incluyen 9.238,17 € que corresponden a la condonación por fallecimiento de un trabajador en activo. Tal cantidad se desglosa en 2.704,84 € correspondientes a la devolución de un crédito de vivienda y 6.533,33 € del anticipo pendiente de devolución de la cooperativa.

9.4 Empresas del grupo

La Autoridad Portuaria de Pasaia posee una participación directa del capital de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.), con domicilio social en Almacén n.º 1 – 1.ª planta, zona portuaria, en Pasaia.

El importe de la participación asciende a 90.151,82 euros, que corresponden a 15.000 acciones Sespa, S.A. y suponen una participación del 51,02% de su capital social.

Las acciones de Sespa, S.A. no cotizan en Bolsa. El importe del capital social a 31 de diciembre de 2010 asciende a 176.697,56 € mientras que los importes, tanto de las reservas como del resultado del ejercicio 2010, son nulos.

La Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. (SESPA, S.A.) se constituyó como Sociedad Anónima el 18 de noviembre de 1987, no habiendo modificado su denominación social desde entonces. La sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en el tomo 840 del libro de sociedades, folio 16, hoja número 9.829, inscripción 1ª.

Constituye el objeto social:

Asegurar la profesionalidad de los trabajadores que desarrollen actividades portuarias, a través de la adecuada formación profesional de carácter práctico.

Contratar, en el ámbito de la relación laboral especial de estibadores portuarios, a los trabajadores necesarios para el desarrollo de las tareas de estiba y desestiba.

Proporcionar a las empresas estibadoras, en el marco de los contratos suscritos al efecto con éstas, y con carácter temporal, los trabajadores pertenecientes a su plantilla que sean necesarios para el desarrollo de las tareas que no puedan ser cubiertas por el personal propio de las citadas empresas.

Realizar acciones de fomento de las condiciones de seguridad e higiene en que deben desarrollarse las tareas de estiba y desestiba, proponiendo, en su caso, las medidas correctoras que considere oportunas, sin perjuicio de las facultades y competencias que la legislación vigente atribuye a la Inspección de Trabajo.

9.5 Deudas a largo plazo

Deudas a largo plazo	Saldo a 31/12/09	Traspaso a corto plazo	Saldo a 31/12/10
Otras	365.940,26	0,00	365.940,26
Total	365.940,26	0,00	365.940,26

El importe reflejado en la tabla corresponde a subvenciones con carácter reintegrable concedidas por el Gobierno Vasco. Estas ayudas han sido otorgadas a la firma de un convenio de cooperación y están sujetas a una serie de condiciones de devolución.

“La Autoridad Portuaria deberá proceder a la devolución de las cantidades concedidas por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente en el plazo máximo de seis (6) meses a contar desde el proyecto de urbanización o desde la obtención de la licencia de obra de edificación en el caso de no existir tal proyecto, y si no se lleva a cabo la urbanización ni la edificación en el plazo máximo de diez (10) años, contados a partir de la suscripción del convenio.”

Fecha concesión	Importe concedido	Demolición	Plazo devolución	Fecha devolución
04/08/2003	221.014,54	Demoliciones en Muelle Donibane	10 años	04/08/2013
04/08/2003	144.925,72	Demolición Almacén n.º 2	10 años	04/08/2013

9.6 Fondos propios

Los Fondos Propios suman la cantidad de 121.239.005,61 € € y están compuestos por:

I. Patrimonio	119.832.640,99
Patrimonio inicial	116.755.724,21
Patrimonio-Ley 27/1992	2.572.109,28
Patrimonio por incorporación del Depósito Franco	10.965,67
Adscripción edificio Aduana	472.991,40
Patrimonio por cambios de criterio y errores ejercicios anteriores	20.850,43

II. Resultados Acumulados	1.417.138,27
Reserva por beneficios acumulados	20.886.558,25
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-18.983.340,80
Reservas por primera aplicación PGC-2008	-486.079,18
III. Resultado Del Ejercicio	-10.773,65
Perdidas	-10.773,65

Siendo el 100 % de titularidad del Estado.

9.7 Otros activos líquidos equivalentes

Los excedentes de tesorería se invierten en imposiciones a corto plazo, no superior a 3 meses. Durante el ejercicio 2010 los ingresos financieros derivados de tales imposiciones han ascendido a 216.920,33 euros, cantidad inferior a los 322.065,28 € ingresados en el ejercicio anterior, debido al escenario de bajos tipos de interés vigentes durante el periodo.

En cuanto a la remuneración de las cuentas corrientes los ingresos financieros han sido de 121.114,83 €. Se han contabilizado además 87,44 € como ingresos financieros correspondientes a bonificaciones realizadas por las entidades bancarias por pagos de impuestos y seguros sociales.

10. Existencias

El valor de las existencias en almacén asciende a la cantidad de treinta y ocho mil ochocientos noventa y tres euros con treinta y cuatro céntimos (38.893,34 €), que se desglosan de la forma siguiente:

Suministros almacén	10.040,82
Materiales reparación-conservación	24.490,86
Vestuario del Personal	4.361,66

11. Ingresos y gastos

11.1 Importe neto de la cifra de negocios

Importe neto de la cifra de negocios	13.636.899,43
A) Tasas Portuarias	12.815.193,27
Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.092.822,92
Tasa del buque	1.732.042,48
Tasa del pasaje	122,35
Tasa de la mercancía	3.947.488,03
Tasa de la pesca fresca	1.186.222,71
Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.815.218,77
Tasa por servicios generales	4.069,33
Tasa por servicio de señalización marítima	37.206,68

B) Otros ingresos de negocio	821.706,16
Tarifa por servicio de almacenamiento	216.901,48
Tarifa por servicio de suministro de agua	61.124,35
Tarifa por servicio de suministro eléctrico	365.040,45
Tarifa por servicios comerciales diversos	66.788,72
Tarifa por no uso del servicio de recepción de desechos	42.461,72
Tarifa por uso del servicio de recepción de desechos	69.389,44

11.2 Ingresos accesorios y otros de gestión corriente

Concepto	Importe
Ingresos por arrendamientos	33.453,73
Ingresos por indemnizaciones	80.047,68
Ventas varias	15.013,45
Facturación averías	1.881,12
Servicios diversos	18.617,18
Recargos ejecutivos del 5%	6.523,90
Expedientes sancionadores	14.113,47
Recargos AEAT	2.816,46
Retirada de vehículos por grúa	100,00
Repercusión IBI	25.011,05
Total	197.578,04

11.3 Variación deterioro valor créditos por operaciones comerciales y pérdidas de créditos incobrables

Cta.	Descripción	Saldo
650	Pérdidas de créditos comerciales incobrables	-55.382,58
694	Dotación insolvencias del ejercicio	-69.170,99
794	Provisiones aplicadas	55.459,20
	Saldo a 31/12/10	-69.094,37

11.4 Cargas sociales

El desglose de la partida 6.c) de la cuenta de pérdidas y ganancias "Cargas Sociales" es el siguiente:

Concepto	Importe
S. Social a cargo de la empresa	1.305.021,74
Plan de pensiones Elkarkidetzta	69.199,13
Externalización de pensiones	- 16.846,47
Formación	48.448,18
Vestuario del personal	16.319,61
Fondo social	61.957,27
Seguro de vida	8.415,80
Ticket Restaurante	28.486,94
Gastos médicos	10.088,96
Servicio de prevención - Previtek	67.500,34
Gastos día Hermandad	4.006,16

Concepto	Importe
Varios	1.881,00
Com. Paritaria II Convenio Puertos	11.692,00
Com. Negociadora Convenio Puertos	10.231,00
Total	1.626.401,66

12. Provisiones y contingencias

12.1 Provisiones a largo plazo

Tipo	Saldo a 31/12/09	Dotación	Aplicaciones y trasposos a c/p	Actualización financiera	Saldo a 31/12/10
Provisión responsabilidades	93.897,72	0,00	0,00	-4.504,77	89.392,95
Total	93.897,72	0,00	0,00	-4.504,77	89.392,95

Para realizar la actualización financiera se ha previsto la aplicación de la provisión en un plazo de dos años y se ha considerado como tipo de descuento el tipo medio ponderado de la operación de Letras del Tesoro a un año, de fecha de emisión 14 de diciembre de 2010, que se ha situado en el 3,449 %.

12.1.1 Provisión para responsabilidades

Los gastos cubiertos por la provisión para responsabilidades a largo plazo son:

1. Reclamaciones contra liquidaciones de tarifas.

El Tribunal Constitucional, en tres sentencias recientes –sentencias núms. 116/2009, de 18 de mayo; 146/2009, de 15 de junio; y 161/2009, de 29 de junio- ha declarado la inconstitucionalidad de diversos apartados de la disposición adicional 34ª de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, tanto del apartado primero, en su redacción originaria (sentencia de 18 de mayo de 2009) y en la redacción que le dio a ese mismo apartado la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre (sentencia de 15 de junio de 2009), como, por último, del apartado segundo de la citada disposición adicional en la redacción dada al mismo por la Ley 14/2000 (sentencia de 29 de junio de 2009). La disposición adicional de referencia regula el mecanismo de la “refacturación” o nueva liquidación de las tarifas por servicios portuarios cuando éstas hubiesen sido anuladas por sentencia firme.

En su redacción primitiva, el apartado primero, párrafo primero, de la disposición adicional 34ª de la Ley 55/1999, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, declarado inconstitucional y nulo por la sentencia de 18 de mayo de 2009, establece que “en los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de liquidaciones de tarifas por servicios portuarios efectivamente prestados a los usuarios por las antiguas Juntas de Puertos, Puertos Autónomos y Comisión Administrativa de Puertos con arreglo a la Ley 1/1996, de 28 de enero, sobre régimen financiero de los puertos españoles, modificada por la Ley 18/1985, de 1 de julio, como consecuencia de la declaración de nulidad de las disposiciones que establecieron sus cuantías, las Autoridades Portuarias practicarán nuevas

liquidaciones previa audiencia de los interesados y sin perjuicio de la ejecución de las sentencias en sus propios términos”.

La redacción dada a este mismo apartado por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, declarada asimismo inconstitucional y nulo por la sentencia del Tribunal Constitucional de 15 de junio de 2009, se diferencia de la primitiva en los párrafos segundo y tercero donde se admite expresamente la compensación que proceda por la cuantía del crédito reconocido a favor del deudor con el crédito derivado de la nueva liquidación practicada por la Autoridad Portuaria en sustitución de la anulada.

El apartado segundo de la Disposición adicional 34ª de la Ley 55/1999, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000 establece que “las tarifas por los servicios prestados a los usuarios por las Autoridades Portuarias con arreglo a las órdenes ministeriales sobre tarifas por servicios portuarios dictadas tras la vigencia de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y antes o después de su modificación por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, cuyas liquidaciones sean anuladas por sentencias judiciales firmes como consecuencia de la declaración de nulidad de dichas órdenes, serán nuevamente exigidas a los usuarios que hayan recibido los correspondientes servicios, mediante la práctica de nuevas liquidaciones, previa audiencia de aquéllos y sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las respectivas sentencias”.

Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 25/2006, de 17 de julio, modificó el apartado 2 de la disposición adicional 34ª de la Ley 55/1999, quedando redactado en el siguiente sentido:

“En los supuestos en que, por sentencias judiciales firmes, se declare la nulidad de liquidaciones de tarifas practicadas por las Autoridades Portuarias tras la entrada en vigor de la Ley 27/1992 y con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 48/2003, como consecuencia de la nulidad de las disposiciones que le servían de cobertura, éstas serán exigidas nuevamente por la Autoridad Portuaria a partir de la entrada en vigor de esta disposición, debiendo procederse a la práctica de una nueva liquidación, previa audiencia del interesado, de conformidad con lo determinado en esta disposición y sin perjuicio del cumplimiento y ejecución de las respectivas sentencias”

De conformidad con esta última disposición, este Organismo procedió a refacturar una serie de liquidaciones que fueron anuladas por sentencia judicial firme. Las nuevas liquidaciones emitidas a Estibadora Algeposa, S.A. fueron recurridas en primer lugar ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco, que desestimó la reclamación. Contra el fallo desestimatorio del Tribunal Económico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que está pendiente de sentencia.

Las nuevas liquidaciones giradas a Consignaciones Toro y Betolaza, S.A. y Gascue y Cruz, S.A no han sido objeto de recurso.

Asimismo, existe una factura recurrida por Estibadora Algeposa, S.A. ante el Ministerio de Fomento, de la cual esta Autoridad Portuaria desconoce su resolución.

Por otra parte, Estibadora Algeposa, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra una liquidación que fue desestimado, estando actualmente pendiente de sentencia el recurso de casación.

Si bien esta disposición sigue vigente y no ha sido objeto todavía de una cuestión de inconstitucionalidad, el Abogado General del Estado, en la addenda a la circular 8/2009 de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado sobre actuaciones a seguir ante las sentencias del Tribunal Constitucional que declaran inconstitucional y nula la disposición adicional 34ª de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de fecha 8 de octubre de 2009, es de la opinión que, después de los pronunciamientos antes citados del Tribunal Constitucional sobre la disposición adicional 34ª resulta manifiestamente contrario a la doctrina del Tribunal Constitucional la práctica de la refacturación alguna al amparo de la disposición adicional 34ª apartado 2, en la redacción dada a la misma por la disposición final segunda de la Ley 25/2006.

El saldo contable de la provisión, una vez realizada la actualización financiera, en el cierre del ejercicio 2009 ascendía a la cantidad de noventa y tres mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y dos céntimos (93.897,72 €).

De este importe, durante el ejercicio 2010 no se ha abonado ninguna cantidad. Se procede a su actualización financiera, utilizando el tipo indicado anteriormente (3,449% a dos años), lo que da un ingreso por actualización de 4.504,77 €.

A 31 de diciembre de 2010, el importe total de la provisión asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil trescientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (89.392,95 €).

En cuanto al resto de las reliquidaciones que no fueron recurridas se estará a la espera de las actuaciones que, en su caso, pudieran llevar a cabo los recurrentes.

12.2 Provisiones a corto plazo

Tipo	Saldo a 31/12/09	Dotación	Aplicaciones	Actualización financiera	Saldo a 31/12/10
Provisión responsabilidades	580.330,40	426.576,83	- 228.016,23	0,00	778.891,00
Total	580.330,40	426.576,83	- 228.016,23	0,00	778.891,00

12.2.1 Provisión para responsabilidades

1. Liquidación del suministro de agua (1986-1992) por el Ayuntamiento de Donostia.

El 12 de marzo de 2003 se firma un convenio con el Ayuntamiento de Donostia en el que se acuerda el pago de las cantidades adeudadas. Como consecuencia del mismo en los ejercicios 2003, 2004 y 2005 se han aplicado las cantidades de 118.567,18, 127.747,41 y 127.747,42 € respectivamente, ascendiendo la provisión al cierre del ejercicio 2009 a ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

Este último importe corresponde a la valoración del terreno mencionado en el convenio firmado con el ayuntamiento de San Sebastián. En el momento en que se produzca la venta del mismo se procederá a la aplicación total de la provisión.

A 31/12/09 se traspaso la mencionada cantidad a corto plazo puesto que se estimaba que la venta se produjese al largo del año del 2010. Aunque no dicha operación no se ha efectuado, se sigue estimando que la venta se produzca a lo largo del ejercicio 2011 por lo que la citada cantidad continua a corto plazo sin haberse producido ninguna actualización financiera.

El saldo al cierre del ejercicio asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis euros con setenta y dos céntimos (175.666,72 €).

2. Reclamaciones contra liquidaciones de tarifas.

En concepto de reclamaciones contra liquidaciones de tarifas en el 2009 traspaso de largo a corto plazo ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos (184.563,92 €), ya que se previa su aplicación a lo largo del ejercicio 2010. De esta cantidad 106.062,50 € es la dotación por el principal de las liquidaciones y 78.501,42 € corresponden a los intereses devengados a 31 de diciembre de 2009.

Con fecha 14 de mayo de 2010, se ha abonado a Estibadora Algeposa, S.A. la cantidad de 8.224,51 € en concepto de intereses, de los cuales estaban provisionados 7.916,47 €, cantidad que se propone aplicar.

Asimismo, a fecha 31 de diciembre de 2010, se procede a provisionar los intereses de demora del ejercicio actual, que ascienden a 3.742,64 €

El saldo al cierre del ejercicio, deducido el pago y provisionado los intereses del 2010, asciende a la cantidad de ciento ochenta mil trescientos noventa euros con nueve céntimos (180.390,09 €).

3. Expropiación de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A. en la zona de Donibane. Cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 1147/06.

Con fecha 18 de julio de 2005, la Autoridad Portuaria de Pasaia formuló la hoja de aprecio de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A., fijando un justiprecio, incluido el 5% del premio de afección, de 157.840,55 €.

El día 21 de julio de 2005 se firmó el Convenio de mutuo acuerdo para el pago y ocupación de los bienes y derechos de Hijos de José Serrats, S.A., abonándose la cantidad de 157.840,55 € en concepto de justiprecio.

Una vez rechazada la hoja de aprecio de la Autoridad Portuaria y formuladas alegaciones contra la misma, se remitió el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa.

Mediante acuerdo del Jurado de fecha 23 de mayo de 2006 se fijó el justiprecio de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A. en la cantidad de 83.732,51 €, con los intereses legales que, en su caso, resulten de aplicación.

Habiéndose observado un error en el acuerdo de resolución del justiprecio de fecha 23 de mayo de 2006, por acuerdo del Jurado de Expropiación de fecha 13 de noviembre de 2006 fijó el justiprecio de los bienes y derechos propiedad de Hijos de José Serrats, S.A. en la cantidad de 157.840,55 €, con los intereses legales que, en su caso, resulten de aplicación.

Contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa de 13 de noviembre de 2009, Hijos de José Serrats, S.A. recurrió en vía contencioso-administrativa.

Mediante sentencia dictada por la Sección 2 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, se ha estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hijos de José Serrats, S.A. contra el acuerdo de 13 de noviembre de 2006, dictado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Guipúzcoa, declarando la no conformidad a derecho del acuerdo impugnado, anulándolo y fijando el justiprecio en la suma de 198.968,54 € (incluido el premio de afección).

Por Auto de fecha 28 de octubre de 2009, la Sala de lo Contencioso-Administrativo ha aclarado el fallo de la sentencia, añadiendo que la suma del justiprecio allí recogido "devengará los intereses legales correspondientes", vinculados al inicio del expediente expropiatorio.

Con fecha 26 de marzo de 2010 se ha dado cumplimiento a la sentencia, abonando a Hijos de José Serrats, S.A. la cantidad de 41.127,99 € en concepto de diferencia de justiprecio más 179.354,88 en concepto de intereses, lo que ha ascendido a un total de 220.482,87 €

En consecuencia, se propone aplicar el total de la provisión.

4. Recurso contencioso-administrativo nº 685/08 interpuesto por Meipi, S.A. contra la resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de 12 de marzo de 2008, por el que se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación girada en concepto de gastos derivados de la descontaminación de suelos en la zona de Donibane del puerto de Pasaia.

Con fecha 12 de febrero de 2008 tuvo entrada en este Organismo el recurso de reposición formulado por D. Juan Antonio Ciriza Coscolín, en su calidad de Consejero-Delegado de Meipi, S.A., contra la liquidación nº 08F000885, girada por la Autoridad Portuaria en concepto de gastos derivados de la descontaminación de suelos en la zona de Donibane, por importe de 427.267,35 €, I.V.A. incluido.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión de fecha 21 de febrero de 2008, acordó ratificar la repercusión a Meipi, S.A. de la totalidad de los gastos derivados de la recuperación de los suelos contaminados en la zona de Donibane.

Por resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de 12 de marzo de 2008 se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Meipi, S.A., anulando la liquidación nº 08F000885, dado que no procedía utilizar el modelo de liquidación previsto para usuarios de los servicios regulados en la Ley 48/2003, y requiriendo a Meipi, S.A. el pago de los gastos derivados de la descontaminación de suelos.

Contra dicha resolución, Meipi, S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo.

Mediante sentencia de fecha 15 de julio de 2010, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado el recurso, declarando la disconformidad a derecho de la resolución de 12 de marzo de 2008, con reconocimiento a Meipi, S.A. del derecho al restablecimiento económico de la cantidad de 427.267,35 €, con sujeción a los intereses de demora.

Contra dicha sentencia, se ha interpuesto recurso de casación.

Se propone provisionar la cantidad de 368.333,92 € en concepto de principal (como gasto extraordinario) más 54.500,27 euros en concepto de intereses de demora a 31 de diciembre de 2010, lo que asciende a la cantidad total de 422.834,19 €.

12.3 Contingencias

En cuanto a las contingencias, se han planteado los recursos contencioso-administrativos que a continuación se detallan:

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Francisco Ros Casares, S.A. contra la resolución del Ministerio de Fomento por la que se desestimó el recurso interpuesto frente a liquidaciones por tarifa T-3 practicadas por las Autoridades Portuarias de Sagunto, Barcelona, Bilbao, Gijón, Sevilla, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Pasajes.

Por sentencia de la Audiencia Nacional, de fecha 3 de febrero de 2006, se estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Francisco Ros Casares, S.A. contra la resolución del Ministerio de Fomento dictada en el recurso promovido por la demandante frente a las liquidaciones practicadas por las Autoridades Portuarias de Sagunto, Barcelona, Bilbao, Gijón, Sevilla, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Pasajes, anulando las liquidaciones giradas por las referidas Autoridades Portuarias, con devolución de las cantidades reclamadas de 14.802.797 euros, más los intereses legales correspondientes.

Mediante Auto de fecha 3 de marzo de 2006 se procedió a subsanar el error observado en la transcripción del fallo de la sentencia, aclarando que la cantidad a devolver era de 14.802.797 pesetas (88.966,60 euros), más los intereses legales correspondientes.

Dicha sentencia no especificaba las liquidaciones anuladas, por lo que esta Autoridad Portuaria de Pasaia no pudo proceder a dar cumplimiento a la sentencia, emitiendo nuevas liquidaciones en sustitución de las anuladas, tal y como establece la disposición adicional 34ª de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la redacción dada por la disposición final segunda de la Ley 25/2006, de 17 de julio.

Con fecha 6 de julio de 2010 D. Vicente Ferrer Tamarit, abogado de la parte recurrente, ha remitido a este Organismo copia de la factura girada a Francisco Ros Casares, S.A. por la empresa consignataria Sobrinos de Manuel Cámara, S.A. de fecha 30 de abril de 1998 y correspondiente a las labores de descarga del buque "CHRISTOS I", repercutiéndoles, entre otras, la cantidad de 989.745 pesetas (5.948,49 €) en concepto de Tarifa T-3 abonadas a la Autoridad Portuaria de Pasaia. Asimismo, ha remitido copia de la prefectura número 405 girada por la Autoridad Portuaria de Pasaia a Sobrinos de Manuel Cámara, S.A., correspondiente a la escala del citado buque.

De esta información, se desprende que la liquidación anulada por la sentencia de la Audiencia Nacional corresponde a la liquidación número 4525 del año 1998, girada por la Autoridad Portuaria de Pasaia a la empresa consignataria Sobrinos de Manuel Cámara, S.A. con motivo de la escala del buque "CHRISTOS I".

Por todo ello, y en cumplimiento de la sentencia de 3 de febrero de 2006 de la Audiencia Nacional, con fecha 8 de octubre de 2010 se ha abonado a Francisco Ros Casares, S.A. la cantidad de 5.948,49 euros, en concepto de principal recurrido, y 4.163,53 euros en concepto de intereses de demora desde el día 12 de junio de 1998, fecha de ingreso del importe recurrido de la liquidación nº 4525 del año 1998 practicada por la Autoridad Portuaria de Pasaia y anulada por la sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de febrero de 2006, hasta el día 8 de octubre de 2010.

- Recurso contencioso-administrativo nº 643/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra resoluciones del Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de 11 de febrero de 2010, por la que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Pasaia de 30 de diciembre de 2009 sobre anulación de diversas tasas liquidadas por la Autoridad Portuaria en relación a una zona de la concesión de la Tenencia de Alcaldía y mercado municipal que no fue desafectada (1.112 metros cuadrados de espacios libres), y de 23 de marzo de 2010 por la que se procede a la compensación de deudas de las mencionadas facturas con un recargo ejecutivo del 5%.

Importe: 6.639,04 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución de la Alcaldesa de Pasaia de 22 de abril de 2010 por la que se impone a la Autoridad Portuaria la sanción de 4.000 € como responsable de la comisión de una infracción leve consistente en autorizar el inicio de las obras de construcción de dos pabellones en el muelle de la Herrera, en la zona de servicio del puerto de Pasaia, sin la previa y preceptiva "licencia o informe urbanístico" del Ayuntamiento de Pasaia.

Sanción: 4.000 €

Recargo de apremio y costas: 604,17 €.

Total: 4.604,17 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo 924/2010 interpuesto por el Ayuntamiento de Pasaia contra compensación de deudas realizada por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Pasaia de fecha 5 de julio de 2010.

Solicita la anulación de la resolución en cuanto a las facturas 09F007414, 09F007415, 10F006157, 10F006158, 10F006159, 10F006162, 10F006160, 10F006163, 10F006164 y 10F006166, por un importe total de 532,90 €.

Asimismo solicita que la cuantía de la factura nº 10F000543 se reduzca en 391,08 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Pasaia en concepto de impuesto de obras y tasa urbanística correspondiente al "Proyecto constructivo para embarcaciones recreativas en el puerto de Pasaia".

Tasa por obras y recargo apremio: 714,00 €.

Impuesto obras y recargo apremio: 120.796,28 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra las liquidaciones por el Ayuntamiento de Pasaia en concepto de Tasa de inicio de oficio de expediente de obras sujeta a licencia e Impuesto de Obras correspondientes al "Proyecto de construcción de dos (2) pabellones en el muelle de la Herrera, en la zona de servicio del puerto de Pasaia"

Tasa de inicio: 52 €.

Impuesto obras: 84.761,86 €.

Pendiente de sentencia.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución de la Alcaldesa de Pasaia, de fecha 4 de enero de 2011, en relación con las obras de rehabilitación total de las fachadas del edificio 6.7 –Edificio de la Aduana- ubicado en el Muelle de Avanzado de Antxo.

Tasa inicio oficio: 52 €.

Pendiente de sentencia.

Se hace constar que este expediente se inicia en el ejercicio 2011.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución de la Alcaldesa de Pasaia, de fecha 4 de enero de 2011, en relación con las obras de rehabilitación total de las fachadas del edificio 6.6 –Edificio de Oficinas. Consignatarios- ubicado en el Muelle Avanzado de Antxo.

Tasa inicio oficio: 52 €.

Pendiente de sentencia.

Se hace constar que este expediente se inicia en el ejercicio 2011.

- Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Autoridad Portuaria de Pasaia contra la resolución de la Alcaldesa de Pasaia, de fecha 4 de enero de 2011, en relación con las obras de rehabilitación total de las fachadas del edificio 6.5 –Servicios de Sanidad del Puerto y uso de Restaurante en planta baja, Rte. Fardel- ubicado en el Muelle Avanzado de Antxo.

Tasa inicio oficio: 52 €.

Pendiente de sentencia.

Se hace constar que este expediente se inicia en el ejercicio 2011.

13. Información sobre medio ambiente

Los gastos ordinarios más significativos cuyo fin ha sido la protección y mejora del medio ambiente han sido:

Destino	Importe
Recogida de residuos flotantes en la bahía	95.856,75
Retirada de aceite y otros residuos	167.481,36
Financiación al déficit derivado de la prestación del servicio de recepción de desechos generados por buques en el ejercicio 2.010	24.327,00

14. Subvenciones, donaciones y legados

El importe reflejado en el Patrimonio Neto del Balance, en el apartado A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos, corresponde a fondos Feder, fondos de Cohesión, Convenio con el Ministerio de Fomento para la regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012 y reversión de concesiones:

Con fecha 25 de noviembre de 2009 la Autoridad Portuaria de Pasaia firmó con el Ministerio de Fomento un convenio de colaboración para la ejecución del eje de trabajo "Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012" del proyecto de regeneración integral de la bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior.

El objeto del convenio es la regeneración portuaria en la dársena interior en el periodo 2009-2012, y que se enmarca en el proyecto de regeneración integral de la Bahía de Pasaia.

- La relación de las actuaciones contempladas en el Convenio es la siguiente:
- Derribo y construcción o remodelación de una nueva lonja pesquera.
- Derribo de los pabellones existentes en la zona llamada Herrera Sur, y la subsiguiente construcción de un polígono portuario.

- Derribo y eliminación de las estructuras de acceso a la localidad de Errenteria desde el lugar llamado Kaputxinos, para la obtención de un espacio de 9.000 m² destinados a la construcción de nuevos pabellones de uso portuario.
- Derribo del edificio de la estación marítima.
- Construcción de nuevos pabellones en los muelles comerciales (Reloj, Molinao, Buenavista, Lezo).

En cuanto a la financiación el Ministerio de Fomento contribuirá, para acometer las obras mencionadas, con la cantidad máxima de veintitrés millones de euros (23.000.000,00 €) con las siguientes anualidades:

Anualidad 2009 9.500.000,00 €

Anualidad 2010 5.716.080,00 €

Anualidad 2011 5.700.000,00 €

Anualidad 2012 2.083.920,00 €

El 04 de febrero de 2010 se cobra la anualidad correspondiente al 2.009, nueve millones y medio de euros (9.500.000,00 €).

Concepto	Saldo a 31/12/09	Importe devengado	Importe traspasado al resultado del ejercicio	Bajas por retiros	Saldo a 31/12/10
Feder Programa 89-91	737.284,87		-37.253,66		700.031,21
Feder Programa 97-99	1.024.264,77		-95.758,11		928.506,66
Cohesión – Muelles Dársena Herrera	6.148.020,25		-285.676,61		5.862.343,64
Convenio Regeneración Portuaria	240.157,85	4.245.392,34	0,00		4.485.550,19
Reversión de concesiones	5.418.621,78		-389.355,32	-262.009,71	4.767.256,75
Total	13.568.349,52	4.245.392,34	-808.043,70	-262.009,71	16.743.688,45

En cuanto a las subvenciones de explotación, corresponden a las recibidas en concepto de formación de los trabajadores por parte de Gobierno Vasco y Hobetuz, por el Organismo Público Puertos del Estado para financiar la reedición de un diccionario bilingüe castellano-euskera, euskera-castellano y las derivadas del devengo de los gastos incluidos en las actuaciones contempladas en el Convenio firmado con el Ministerio de Fomento.

Hobetuz	6.836,06
Gobierno Vasco	2.707,00
Puertos del Estado	8.000,00
Convenio Fomento	244.993,35
Total	262.536,41

14.1 Ingresos traspasados al resultado por reversiones

Fecha Reversión	Descripción Del bien	Distribución total	Distribución del ejercicio	Bajas	Distribución pendiente
18/02/1994	Muelle de Carbones o Iberdrola	7.212.145,25	240.404,84		3.145.296,69
28/10/1996	Varadero San Juan	306.401,89	12.182,05		122.306,07
29/04/1999	Talleres Puerto, C.B.	16.155,21	538,51		9.827,70
25/05/1999	Transportes Ortogui, S.A.	24.232,81	807,76		14.808,94
27/07/2000	Sobrinos de M. Camara	15.000,65	1.000,04		4.500,23
28/08/2000	Metalizaciones Amara	48.786,06	3.253,15		14.899,40
15/01/2001	Lagunak S.A.	15.179,99	1.011,96		5.060,39
15/01/2001	Maqmar, S.L.	78.373,78	5.224,92		26.124,58
15/01/2001	Mofrisa, S.L.	24.402,41	1.626,84		8.134,01
27/08/2002	Ercibengoa Zapirain	33.766,28	562,98	20.681,89	0,00
27/08/2002	Mayor Altamira, S.L.	43.859,00	1.329,12		32.672,24
27/08/2002	Tall. Mec. Kay Alde, S.L.	49.719,70	517,69	33.837,05	0,00
28/08/2002	Carpintería Mendiola	28.105,22	468,42	13.740,34	0,00
28/08/2002	C.L.H., S.A.	32.218,56	1.895,16		16.267,63
29/08/2002	Engranajes Ekin, S.A.	28.119,84	803,40		21.357,89
29/08/2002	Gebelli, S.L.	32.996,30	550,29	20.210,29	0,00
30/09/2002	Pasaia, S.A.	330.090,51	13.753,80		215.475,51
09/01/2003	Kotisal, S.A.	32.113,80	2.140,92		14.986,44
09/01/2003	Astilleros Ascorreta	162.096,65	1.893,69	120.451,64	0,00
01/04/2003	Pescados y Mar. Aimar	125.485,06	1.136,28		20.736,33
14/07/2003	Arri Gorri, S.A.	72.419,18	2.069,16		56.900,50
02/01/2004	Pesquera Olaberria	9.142,20	609,48		4.875,84
02/01/2004	José Luis Lasa Adrián	54.812,16	2.283,84		38.825,28
07/01/2004	José M. ^a Gorordo	9.173,19	611,52		4.892,54
18/03/2004	José Agustín Ormazabal	116.475,14	4.479,84		85.862,90
25/05/2004	Carpintería Mendiola	34.005,13	424,90	23.945,31	0,00
17/01/2005	Sobrinos Manuel Cámara	143.287,71	7.541,40		98.039,31
02/02/2005	José Agustín Ormazabal	378.220,58	12.200,64		306.033,46
28/02/2005	Inyecdiesel	36.890,10	491,68	29.143,19	0,00
02/03/2005	Toro y Betolaza	186.301,00	9.315,00		131.963,50
31/05/2005	Mayor Altamira, S.L.	400.875,00	28.633,92		238.616,12
28/07/2005	Pasaia, S.A.	108.828,00	12.092,04		42.322,14
05/09/2005	Sociedad Auxiliar	79.795,84	8.866,20		32.509,40
02/04/2007	Hierros y aceros Emilio Celaya, S.A.	86.338,76	8.633,88		53.961,71
	Total	11.272.187,02	389.355,32	262.009,71	4.767.256,75

14.2 Ingresos traspasados al resultado por subvenciones de Capital

Fondos Feder - Programa 1.989-1991

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2010	Distribución pendiente
460	Proyecto muelle Buenavista	277.199,27	6.929,98	131.669,68
4.6.3	Expropiación Pasajes Donibane	613.696,35	17.534,19	298.081,11
525	Proyecto modificado de rehabilitación y acondicionamiento tinglados Pescadería 1 y Pescadería 2	35.544,07	1.015,54	15.233,15
527	Dragado del área de la fosa de atraque del muelle Donibane (1ª fase)	124.411,43	2.488,23	79.623,32
540	Interconexión (plataforma e infraestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería	4.380,36	156,74	783,79
543	Interconexión (superestructura) de redes ferroviarias derivadas de Pasajes y Rentería en el Puerto	33.884,31	1.212,52	6.062,53
546	Construcción de defensas en diversos muelles de la dársena de Herrera	2.317,89	0	0
547	Proyecto de tinglado en el Muelle de Leso-2	30.617,54	797,80	11.967,04
551	Pavimentación de la zona de depósito del muelle de Capuchinos este	29.853,70	0	0
552	Construcción del cierre del puerto comercial en la zona lindante con Renfe	11.486,57	0	0
557	Proy. Aprovechamiento integral de la zona norte de la Península de Capuchinos	587.438,82	6.963,70	153.201,44
558	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito 1ª del muelle de Lezo-1	27.141,26	0	0
561	Proy. de reposición del firme y ordenación de tráfico en la Zona Este del acceso al muelle Molinao	22.393,07	0	0
562	Proy. de reposición del firme y ordenación de tráfico en la Zona Oeste de acceso al muelle Molinao	52.509,77	0	0
563	Construcción e instalación de tres torres de iluminación para muelle de Buenavista y Capuchinos	11.862,01	0	0
564	Acondicionamiento del firme en la zona de depósito en área de enlace de Molinao y Buenavista	23.429,43	0	0
566	Sistema de seguridad para control de accesos.	25.199,56	0	0
574	Construcción de defensas en muelles de Pescadería 1 y Pescadería 2	47.117,58	0	0
578	Tinglado abierto para manipulación y pavimentación colindante	35.945,81	0	0
582	Establecimiento 2ª vía y acondicionamiento 1ª vía para grúas en el muelle del Reloj	47.231,78	0	0
588	Cat control técnico-económico obras de explanación y urbanización	13.072,02	154,96	3.409,15
	Total	2.056.732,60	37.253,66	700.031,21

Fondos Feder - Programa 1.997-1999

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2010	Distribución pendiente
730	Regeneración de los muelles de Donibane y mejora del acceso a la dársena de Lezo	21.702,23	766,94	12.555,87
803	Proyecto habilitación Muelle Avanzado	133.348,62	7.690,01	18.181,47
808	Pavimentación de la zona Oeste del Muelle Buenavista	126.767,54	7.996,00	25.484,88
809	Nuevo ramal ferroviario en Lezo 1 y Lezo 2	117.937,59	5.865,39	43.642,65
816	Reforma de la urbanización del vial secundario de acceso al Puerto por la Zona de Herrera	192.654,20	12.418,44	43.632,91
819	Muelle de Donibane 1.ª Fase	551.639,39	19.494,96	319.147,26
823	Renovación de la infraestructura de la conexión ferroviaria de la Estación de Renfe en Rentería con el recinto	88.595,61	3.612,01	44.348,51
826	Modificación del trazado ferroviario en la Península de Capuchinos	6.982,33	279,29	3.421,38
827	Reparación del pavimento del Muelle de Buenavista en la zona del almacén n.º 5	24.519,69	1.577,95	5.189,81
830	Reforma de la urbanización de la zona de acceso al Puerto de la zona de la Herrera	217.095,24	13.798,23	68.764,27
836	Pavimentación del Muelle del Reloj	107.114,80	3.380,25	14.029,93
853	Actuaciones en los accesos ferroviarios al Muelle Capuchinos	44.304,16	1.827,74	24.351,33
859	Acondicionamiento del solar ocupado anteriormente por Maderas Echávarri en la zona de Herrera	10.140,19	289,72	6.856,70
860	Muelle de Donibane 2.ª Fase	430.178,12	15.134,67	274.637,40
864	Renovación del vial principal ferroviario	40.662,93	1.626,51	24.262,29
	Total	2.113.642,64	95.758,11	928.506,66

Fondos de Cohesión – Mejora de calados y rehabilitación de muelles en la dársena de la Herrera

Nº proy	Descripción	Distribución total	Ingresos traspasados al rtdo. 2010	Distribución pendiente
932	Prolongación del muelle Buenavista	2.014.956,27	67.473,38	1.553.888,18
948	Muelle Avanzado Oeste	2.412.060,99	94.452,16	1.895.072,69
979	Adelantamiento del muelle Reloj	2.939.324,82	123.751,07	2.413.382,77
	Total	7.366.342,08	285.676,11	5.862.343,64

15. Operaciones con partes vinculadas

Durante el ejercicio 2010 la facturación emitida a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Pasajes, S.A. ha sido la siguiente:

N.º Factura	Fecha	Tasa/Tarifa	Base Imponible	IVA	Total Factura	Pendiente a 31/12/10
10F000025	25/01/2010	R5 - Averías	319,41	51,11	370,52	0,00
10F000026	25/01/2010	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
10F000534	01/02/2010	C11 - Ocupación	9.876,03	1.580,16	11.456,19	0,00
10F000800	08/02/2010	R5 - Averías	63,71	10,19	73,90	0,00
10A000003	08/02/2010	R5 - Averías	-63,71	-10,19	-73,90	0,00
10F002031	15/03/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.934,26	309,48	2.243,74	0,00
10F002041	15/03/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.711,38	273,82	1.985,20	0,00
10F002658	07/04/2010	C11 - Ocupación	9.876,03	1.580,16	11.456,19	0,00
10F003475	19/04/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.030,69	164,91	1.195,60	0,00
10F003874	03/05/2010	R2- Ventas varias	14,76	2,36	17,12	0,00
10F004411	10/05/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.095,60	175,30	1.270,90	0,00
10F005417	14/06/2010	R2- Ventas varias	14,76	2,36	17,12	0,00
10F005673	21/06/2010	T82 - Suministro eléctrico	907,59	145,21	1.052,80	0,00
10F006298	05/07/2010	C11 - Ocupación	9.876,03	1.777,69	11.653,72	0,00
10F006948	26/07/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.352,00	243,36	1.595,36	0,00
10A000145	02/08/2010	R2- Ventas varias	-14,76	-2,36	-17,12	0,00
10F007120	02/08/2010	R2- Ventas varias	14,76	2,66	17,42	0,00
10A000146	02/08/2010	R2- Ventas varias	-14,76	-2,66	-17,42	0,00
10F007937	23/08/2010	IBI- Repercusión IBI	1.530,68		1.530,68	0,00
10F008590	20/09/2010	T82 - Suministro eléctrico	764,91	137,68	902,59	0,00
10F008683	27/09/2010	T82 - Suministro eléctrico	808,89	145,60	954,49	0,00
10F009307	04/10/2010	C11 - Ocupación	9.876,03	1.777,69	11.653,72	0,00
10F010138	25/10/2010	T82 - Suministro eléctrico	817,73	147,20	964,93	0,00
10F011076	29/11/2010	R2- Ventas varias	14,76	2,66	17,42	0,00
10F012531	31/12/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.250,35	225,06	1.475,41	1.475,41
10F012568	31/12/2010	T82 - Suministro eléctrico	1.572,99	283,14	1.856,13	1.856,13
10F012570	31/12/2010	T82 - Suministro eléctrico	236,28	42,53	278,81	278,81
			54.930,11	9.075,31	64.005,42	3.610,35

16. Otra información

16.1 Aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales

En aplicación de la disposición adicional tercera, de la Ley 15/2010, establece el deber de información del aplazamiento de pagos a proveedores en operaciones comerciales.

Las sociedades deberán publicar de forma expresa las informaciones sobre plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus cuentas anuales.

El siguiente cuadro indica solamente los pagos generados por operaciones comerciales. Se limita exclusivamente a los "acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes o servicios" (Norma segunda, letra b), de la Resolución).

	Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
	N (Ejercicio actual)		N-1 (Ejercicio anterior)	
	Importe	%	Importe	%
** Dentro del plazo máximo legal.	2.277.057,19	50%	2.129.215,07	46%
Resto.	2.270.612,88	50%	2.469.223,91	54%
Total pagos del ejercicio	4.547.838,48	100%	4.598.438,98	100%
PMPE (días) de pagos.	6,79		9,30	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo legal.	17.948,17		6.529,27	

En nuestro caso, entendemos que afectaría a los pagos y saldos recogidos en las cuentas 400, 410 y 411 del epígrafe V.1 del Pasivo corriente.

El plazo máximo legal de pago es 60 días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios.

El Plazo medio ponderado excedido (PMPE) de pagos es el importe resultante del cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

	Inversiones	Gastos de explotación
Periodo medio de pago (PMP)	58,15	54,61

El Periodo medio de pago (PMP) es el importe calculado en días sobre el total de pagos realizados, con ponderación del importe de las operaciones seleccionadas. Período medio de Pago = Suma (Número de días de periodo de pago x Importe de la operación) / Suma del importe total de las operaciones seleccionadas. El nº de días de pago se calcula como la diferencia entre el día de pago y el día de inicio del período legal de pago. De los datos de la Autoridad Portuaria de Pasaia se ha podido observar que los periodos son los siguientes:

16.2 Número medio de personas empleadas en 2010

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Altos directivos (Presidente y Director)	0	2	2
Fuera de convenio	8	8	16
Grupo 2 Banda 1	6	11	17
Grupo 2 Banda 2	6	35	41
Grupo 3 Banda 1	0	13	13
Grupo 3 Banda 2	5	46	51
Grupo 3 Banda 3	0	2	2
TOTAL	25	117	142

16.3 Remuneraciones del Consejo de Administración

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio al conjunto de los miembros del Consejo de Administración, distribuidas por conceptos, han sido las siguientes:

Concepto	Importe
Dietas	46.283,02
Total	46.283,02

Balance a 31 de diciembre de 2010

ACTIVO	31-12-10	31-12-09	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31-12-10	31-12-09
A) ACTIVO NO CORRIENTE	123.489.592,10	118.174.106,11	A) PATRIMONIO NETO	137.982.694,06	134.818.128,78
I. Inmovilizado intangible	912.590,81	1.168.967,49	A-1) Fondos propios	121.239.005,61	121.249.779,26
1. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	-	-	I. Patrimonio	119.832.640,99	119.832.640,99
2. Aplicaciones informáticas	912.590,81	843.257,33	II. Resultados acumulados	1.417.138,27	-430.265,08
3. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	-	325.710,16	III. Resultado del periodo	-10.773,65	1.847.403,35
II. Inmovilizado material	64.322.029,75	59.536.912,23	A-2) Ajustes por cambios de valor	-	-
1. Terrenos y bienes naturales	19.937.531,66	19.937.531,66	I. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Construcciones	33.379.093,11	34.588.393,36	II. Operaciones de cobertura	-	-
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	888.204,14	1.033.997,23	III. Otros	16.743.688,45	13.568.349,52
4. Inmovilizado en curso y anticipos	9.551.119,36	3.503.276,32	B) PASIVO NO CORRIENTE	455.333,21	459.837,98
5. Otro inmovilizado	566.081,48	473.713,66	I. Provisiones a largo plazo	89.392,95	93.897,72
III. Inversiones inmobiliarias	57.291.334,16	55.442.675,58	1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
1. Terrenos	45.579.872,08	45.579.872,08	2. Provisión para responsabilidades	89.392,95	93.897,72
2. Construcciones	11.711.462,08	9.862.803,50	3. Otras provisiones	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	90.151,82	90.151,82	II. Deudas a largo plazo	365.940,26	365.940,26
1. Instrumentos de patrimonio	90.151,82	90.151,82	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
2. Créditos a empresas	-	-	2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	365.940,26	365.940,26
V. Inversiones financieras a largo plazo	873.485,56	1.935.398,99	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	4.207,08	4.207,08	V. Periodificaciones a largo plazo	-	-
2. Créditos a terceros	729.737,32	752.421,75	C) PASIVO CORRIENTE	12.944.869,33	4.491.089,58
3. Administraciones Públicas; subvenciones oficiales pendientes de cobro	139.541,16	1.178.770,16	II. Provisiones a corto plazo	778.891,00	580.330,40
4. Otros activos financieros	-	-	III. Deudas a corto plazo	6.837.940,41	2.804.002,76
VII. Deudores comerciales no corrientes	-	-	1. Deudas con entidades de crédito	-	-
B) ACTIVO CORRIENTE	27.893.304,50	21.594.950,23	2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	6.489.078,92	2.506.162,19
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	3. Otros pasivos financieros	348.861,49	297.840,57
II. Existencias	38.893,34	47.829,45	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.937.134,39	7.080.477,27	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	5.328.037,92	1.106.756,42
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.120.716,97	2.234.288,98	1. Acreedores y otras cuentas a pagar	966.823,57	791.529,49
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	3.610,35	3.503.326,94	2. Administraciones Públicas; anticipos de subvenciones	4.141.622,79	-
3. Deudores varios	91.248,61	74.234,07	3. Otras deudas con las Administraciones Públicas	219.591,56	315.226,93
4. Administraciones Públicas; subvenciones oficiales pendientes de cobro	-	867.991,52	VI. Periodificaciones	-	-
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.721.558,46	400.635,76	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	-	1. Tesorería	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	954,00	-	2. Otros activos líquidos equivalentes	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	954,00	-	TOTAL ACTIVO (A+B)	151.382.896,60	139.769.056,34
2. Créditos a empresas	-	-	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	151.382.896,60	139.769.056,34
3. Otros activos financieros	-	-			
VI. Periodificaciones	25.694,51	50.752,07			
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	23.890.628,26	14.415.891,44			
1. Tesorería	13.390.628,26	995.148,28			
2. Otros activos líquidos equivalentes	10.500.000,00	13.420.743,16			

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2010

	(Debe) Haber	
	31-12-10	31-12-09
1. Importe neto de la cifra de negocios	13.636.899,43	13.137.702,89
A. Tasas portuarias	12.815.193,27	12.418.114,94
a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	4.092.822,92	4.243.623,35
b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias	6.865.875,57	6.228.663,75
1. Tasa del buque	1.732.042,48	1.736.294,45
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	-	-
3. Tasa del pasaje	122,35	-
4. Tasa de la mercancía	3.947.488,03	3.466.103,87
5. Tasa de la pesca fresca	1.186.222,71	1.026.265,43
c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	1.815.218,77	1.911.513,70
d) Tasas por servicios no comerciales	41.276,01	34.314,14
B. Otros ingresos de negocio	821.706,16	719.587,95
a) Importes adicionales a las tasas	-	-
b) Tarifas y otros	821.706,16	719.587,95
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	-	-
5. Otros ingresos de explotación	1.172.469,77	5.004.971,14
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	197.578,04	162.764,26
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	262.536,41	636.428,63
c) Ingresos de reversión de concesiones	389.355,32	437.778,25
d) Fondo de Compensación Interportuario recibido	323.000,00	3.768.000,00
6. Gastos de personal	-5.868.843,23	-7.485.450,35
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.242.441,57	-4.387.946,04
b) Indemnizaciones	-	-1.459.289,11
c) Cargas sociales	-1.626.401,66	-1.638.215,20
d) Provisiones	-	-
7. Otros gastos de explotación	-5.242.519,92	-5.077.897,59
a) Servicios exteriores	-4.048.985,84	-3.934.281,85
1. Reparaciones y conservación	-795.748,36	-641.710,47
2. Servicios de profesionales independientes	-606.232,18	-363.064,12
3. Suministros y consumos	-452.907,41	-541.196,59
4. Otros servicios exteriores	-2.194.097,89	-2.388.310,67
b) Tributos	-142.487,93	-148.288,66
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-69.094,37	-8.027,69
d) Otros gastos de gestión corriente	-360.227,18	-182.111,77
e) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003	-496.724,60	-555.187,62
f) Fondo de Compensación Interportuario aportado	-125.000,00	-250.000,00
8. Amortizaciones del inmovilizado	-3.748.726,33	-3.738.775,74
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	418.688,38	430.400,61
10. Excesos de provisiones	-	-
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-281.009,16	-220.405,87
a) Deterioros y pérdidas	-37.785,58	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-243.223,58	-220.405,87
Otros resultados	-368.333,92	-106.062,50
a) Ingresos excepcionales	-	-
b) Gastos excepcionales	-368.333,92	-106.062,50
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+3+5+6+7+8+9+10+11+Otros Rtdos)	-281.374,98	1.944.482,59
12. Ingresos financieros	342.937,09	333.717,41
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	342.937,09	333.717,41
13. Gastos financieros	-63.097,59	-430.796,65
a) Por deudas con terceros	-63.097,59	-418.946,63
b) Por actualización de provisiones	-	-11.850,02
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-9.238,17	-
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-9.238,17	-
A.2. RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+16)	270.601,33	-97.079,24
A.4. RESULTADO DEL PERIODO (A.1+ A.2)	-10.773,65	1.847.403,35

Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2010

CONCEPTO	Notas de la memoria	31-12-10	30-12-10
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		6.561.701,16	396.084,78
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos		-10.773,65	1.847.403,35
2. Ajustes del resultado		3.373.924,64	3.356.122,91
a) Amortización del inmovilizado (+)	4,5,6,7	3.748.726,33	3.738.775,74
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	4,5,6,7	37.785,58	-
c) Variación de provisiones (+/-)	12	422.834,19	326.162,26
d) Imputación de subvenciones (-)	14	-418.688,38	-430.400,61
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		243.223,58	220.405,87
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		9.238,17	-
g) Ingresos financieros (-)		-342.937,09	-333.717,41
h) Gastos financieros (+)		63.097,59	430.796,65
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		-	-
j) Ingresos de reversión de concesiones (-)	14	-389.355,32	-437.778,25
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de servicios (-)		-	-
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		(0,01)	(158.121,34)
3. Cambios en el capital corriente		3.093.207,40	-4.351.625,53
a) Existencias (+/-)	10	8.936,11	4.634,22
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	9	3.056.270,78	-4.841.624,87
c) Otros activos corrientes (+/-)		25.057,56	-3.888,53
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	9	70.448,71	10.321,20
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	9,12	-3.322,28	520.502,47
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	9	-64.183,48	-41.570,02
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		105.342,77	-455.815,95
a) Pagos de intereses (-)		(191.434,88)	(211.160,88)
b) Cobros de dividendos (+)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		317.828,85	316.323,16
d) Pagos de principales e intereses de demora por litigios tarifarios (-)		(308,04)	-
e) Cobros de OPPE para el pago de principales e intereses de demora por litigios tarif. (+)		-	-
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		-	-
g) Otros pagos (cobros) (-/+)		(20.743,16)	(560.978,23)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		-7.381.199,99	-1.944.863,63
6. Pagos por inversiones (-)		-8.564.902,30	-2.612.822,53
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible	4,7	-48.476,28	-602.114,13
c) Inmovilizado material	4,5	-8.516.426,02	-2.010.708,40
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
h) Otros activos		-	-
7. Cobros por desinversiones (+)		1.183.702,31	667.958,90
a) Empresas del grupo y asociadas		-	-
b) Inmovilizado intangible		-	-
c) Inmovilizado material	5	5.500,00	29.231,99
d) Inversiones inmobiliarias		-	-
e) Otros activos financieros		-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		-	-
g) Otros activos		1.178.202,31	638.726,91
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		10.294.235,65	-
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		10.294.235,65	-
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		10.294.235,65	-
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-	-
a) Emisión		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (+)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		-	-
3. Otras deudas (+)		-	-
b) Devolución y amortización de		-	-
1. Deudas con entidades de crédito (-)		-	-
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		-	-
3. Otras deudas (-)		-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-A+/-B+/-C)		9.474.736,82	-1.548.778,85
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		14.415.891,44	15.964.670,29
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		23.890.628,26	14.415.891,44

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010.

(en euros)

	2010	2009
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	(10.773,65)	1.847.403,35
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (I+II+III+V)	4.245.392,34	240.157,85
I. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados	4.245.392,34	240.157,85
V. Efecto impositivo	-	-
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(1.070.053,41)	(1.070.575,65)
VI. Por valoración de activos y pasivos	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta	-	-
2. Otros ingresos/gastos	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivos	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados	(1.070.053,41)	(1.070.575,65)
IX. Efecto impositivo	-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B+C)	3.164.565,28	1.016.985,55

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-2010.

(en euros)

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2008	119.811.790,56	(1.303.621,62)	873.356,54	-	14.398.767,32	133.780.292,80
I. Ajustes por cambios de criterio 2008 y anteriores.	20.850,43	-	-	-	-	20.850,43
II. Ajustes por errores 2008 y anteriores.	-	-	-	-	-	-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2009	119.832.640,99	(1.303.621,62)	873.356,54	-	14.398.767,32	133.801.143,23
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	1.847.403,35	-	(830.417,80)	1.016.985,55
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	873.356,54	(873.356,54)	-	-	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2009	119.832.640,99	(430.265,08)	1.847.403,35	-	13.568.349,52	134.818.128,78
I. Ajustes por cambios de criterio 2008.	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2008.	-	-	-	-	-	-
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2010	119.832.640,99	(430.265,08)	1.847.403,35	-	13.568.349,52	134.818.128,78
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(10.773,65)	-	3.175.338,93	3.164.565,28
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-	1.847.403,35	(1.847.403,35)	-	-	-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2010	119.832.640,99	1.417.138,27	(10.773,65)	-	16.743.688,45	137.982.694,06

(*) Adscripciones y desadscripciones patrimoniales.

Descuadres Saldo inicio año 2010

Descuadres Saldo final año 2010